

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

REGLAS de Operación del Programa de Prevención de Riesgos, para el ejercicio fiscal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 6, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 14, 16, 17 bis, fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; XXX en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y 1, 4, 5 y 6 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su artículo 74 dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades. Los titulares de éstas serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan, y; podrán suspender las ministraciones de recursos a los órganos administrativos desconcentrados o a las entidades, cuando éstos no cumplan con las disposiciones generales aplicables.

En este marco, el Artículo 77, de la citada Ley, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

De acuerdo a la Estructura Programática a emplear en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, se estableció la fusión de los Programas: S237 Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH), y S254 Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población de Zonas de Riesgo (POTER), hecho que da origen al Programa de Prevención de Riesgos (S254) que se instrumentará a partir del ejercicio fiscal 2016.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa de Prevención de Riesgos, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de las Estrategias del Ejecutivo Federal.

El programa se alinea con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, objetivo transversal 4 "Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar", en su estrategia 4.3 "Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda" y en la línea de acción 4.3.1 "Promover mecanismos de financiamiento para la adquisición y mejora de las viviendas de las mujeres pobres".

Para implementar dichas acciones, el Programa de Prevención de Riesgos podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

Por lo que he tenido a bien emitir las presentes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

Presentación.

En el marco de la Planeación Nacional del Desarrollo, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), entre otras acciones promover la Prevención de Riesgos en los asentamientos humanos, y el Ordenamiento Territorial, así como llevar a cabo obras de mitigación y esquemas de reubicación de la población en zonas de riesgo.

El desarrollo, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tiene como objetivo fundamental el “mejorar las condiciones de vida de la población y proporcionarle los medios para participar plenamente en las esferas económica, política y social”.

Por lo anterior, se requiere de la implementación de políticas públicas con un enfoque que contribuya a crear ciudades más densas, compactas y habitables, que permitan elevar la calidad de vida de las familias, brindar opciones para la movilidad, conectividad y accesibilidad, así como detonar la productividad.

En este contexto, el Gobierno Federal, a través de la SEDATU, instrumentará a partir del ejercicio fiscal 2016 el Programa de Prevención de Riesgos, como una estrategia integral que busca la distribución equilibrada de la población y sus actividades económicas, con lo que contribuye a la consecución de los objetivos del desarrollo nacional, estatal y municipal en su dimensión territorial, y permite entre otras cosas, llevar a cabo procesos eficientes de ordenación del territorio.

Está dirigido a mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores, para aumentar la fortaleza de los gobiernos locales y la sociedad, conceptualizado una política pública encaminada a evitar la ocupación del suelo en zonas no aptas para los asentamientos humanos y prevenir la ocurrencia de desastres. Programa que no se duplica con otros del Gobierno Federal.

Antecedentes

El antecedente del Programa Prevención de Riesgos se remonta al año 2011, con la puesta en marcha del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH), todavía a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, que inicia operaciones con el propósito de mitigar los efectos de fenómenos perturbadores de origen natural y para aumentar la capacidad de los gobiernos locales y la sociedad en la prevención de desastres, el cual mantiene en funcionamiento la SEDATU, con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 2 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el que la Secretaría de la Reforma Agraria se transforma en SEDATU y adquiere nuevas atribuciones, entre ellas, las de ordenamiento territorial y las de prevención de riesgos.

En el año 2014, ante los escasos instrumentos de ordenamiento territorial en el país y de financiamiento para su elaboración a nivel local, la SEDATU crea, paralelamente al PRAH, el Programa Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo (REPZOR), encargado de establecer directrices para incidir en las entidades federativas con una estrategia integral de planeación que apoya la elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial y de estudios para determinar la factibilidad de reubicar a poblaciones en zonas de riesgo, mismo que para el año 2015, cambia su denominación a Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo (POTER), e incrementa su ámbito de actuación para dar cabida a municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, estableció la fusión de los Programas: S237 Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH), y S254 Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población de Zonas de Riesgo (POTER), hecho que da origen al Programa de Prevención de Riesgos (S254) que se instrumentará a partir del ejercicio fiscal 2016, con la finalidad de crear y fortalecer los programas de planeación para la ocupación ordenada del territorio y evitar los altos costos dirigidos a la mitigación o reubicación de los asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo, revirtiendo la tendencia que el país ha tenido en las últimas décadas de destinar gran parte del presupuesto a la atención de desastres y una mínima en prevención.

Problemática

Durante décadas la falta de planeación u ordenamiento territorial producto de la carencia de un marco jurídico en la materia, así como la migración de la población rural hacia las zonas urbanas con mayor actividad económica como principales factores, dio como resultado un crecimiento exponencial de asentamientos humanos y una ocupación desordenada del territorio.

La concentración de población originó mayores demandas de servicios e infraestructura, descomposición social y asentamientos en lugares poco aptos para ese fin, con problemas de hundimientos, derrumbes o inundaciones, por mencionar sólo algunos riesgos, peligros y/o vulnerabilidades, cuya información actualmente, es escasa y carente de criterios unificados para ser complementaria, consistente y compatible.

La migración de la población del ámbito rural al urbano propició la vulnerabilidad de las ciudades convirtiéndolas en zonas menos sustentables, debido a la fuerte y constante presión de crecimiento a la que fueron sometidas las áreas urbanas, que superó la capacidad de sus recursos y no les permitió satisfacer las necesidades de la población.

La actividad económica y política alrededor de las principales ciudades, propició también modificaciones al uso de suelo y sobreexplotación de los recursos naturales, además de un deterioro de la calidad de vida de la población; deforestación e introducción de actividades económicas en zonas sin aptitud para desarrollarse, falta de servicios, infraestructuras y equipamientos son sólo algunos ejemplos de problemas territoriales que no se solventaron a lo largo del tiempo y que contribuyeron al aumento de los índices de pobreza y rezago social.

En este marco, la SEDATU tiene la encomienda de establecer una política nacional que motive la adecuada ocupación del territorio y disminuya la vulnerabilidad de la población por efectos de fenómenos perturbadores, coordinando la participación de los tres órdenes de gobierno en el diseño de programas de planeación y el desarrollo de acciones de prevención y mitigación.

La importancia de implementar acciones para la reducción de riesgos y planear una ocupación ordenada y sustentable del territorio que considere otros aspectos como el económico, el ambiental y el social, radica en una mejora integral de las entidades federativas, de modo que se pueda detonar un crecimiento de las actividades productivas, sin afectar los aspectos sociales y culturales de cada lugar, para que de manera conjunta se logre mejorar la calidad de vida de las poblaciones involucradas.

Alineación con los instrumentos de planeación nacional

La SEDATU a través del Programa de Prevención de Riesgos se alinea a los instrumentos de planeación nacional para contribuir a:

El Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018), Meta Nacional II. México Incluyente, Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna y las estrategias: 2.5.1. Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y 2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.

Se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2013-2018), a través del Objetivo 1 Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo y a Estrategia 1.1 Impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental de los tres órdenes de gobierno con autoridades locales y la sociedad para mejorar la planeación y el ordenamiento territorial y Objetivo 2 Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas y la Estrategia 2.4 Fortalecer, en coordinación interinstitucional e intergubernamental, la prevención de riesgos y la mitigación de los efectos de los desastres naturales.

El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en

pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Capítulo 1. GLOSARIO.

Artículo 1. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acuerdo de Ejecución:** Documento para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa, que suscriben la SEDATU y los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios.
- II. **Alcance Territorial:** Extensión territorial municipal o regional que abarca o comprende un atlas, obra o proyecto.
- III. **Amenaza:** Evento físico potencialmente perjudicial, natural o derivado de la actividad humana, que puede causar pérdida de vidas o lesiones, daños materiales, grave perturbación de la vida social y económica o degradación ambiental. Las amenazas incluyen condiciones latentes susceptibles de materializarse en el futuro. Pueden tener diferentes orígenes: natural (geológico, hidrometeorológico) o antropogénico (químico-tecnológico, sanitario-ecológico o socio-organizativo).
- IV. **Atlas de Riesgo:** Sistema documental y tecnológico a escala municipal que integra información de probables daños o pérdidas sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador a que está expuesta la comunidad y su entorno conformado por Mapas de peligros por fenómenos perturbadores, de susceptibilidad y riesgos, Inventarios de población, territorio, bienes expuestos, y vulnerabilidades y Escenarios de riesgos, que deberá ajustarse a los parámetros que para su integración al atlas nacional, determine el CENAPRED.
- V. **Beneficiario:** Estados, Municipios y/o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **apoyados por el Programa;** indirectamente se beneficia a la población en donde se realizan las obras o acciones.
- VI. **CENAPRED:** Centro Nacional de Prevención de Desastres.
- VII. **Comité del Programa:** Instancia de decisión conformada por miembros de las distintas áreas de la SEDATU.
- VIII. **Consejo de Ordenamiento Territorial:** Órgano estratégico para la coordinación y toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial en las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del que forma parte la SEDATU;
- IX. **Cruzada:** la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.
- X. **Delegación:** Unidad Administrativa adscrita a la SEDATU en cada Entidad Federativa.
- XI. **Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:** Son divisiones territoriales y político - administrativas análogas a los municipios en los estados que, sin embargo, jurídica y administrativamente presentan grandes diferencias.

- XII. **Desastre:** Estado en que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antrópico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.
- XIII. **Ejecutor o Ejecutores:** Instancia (s) responsable(s) de llevar a cabo los proyectos apoyados con recursos del Programa, serán las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- XIV. **Entidades Federativas:** Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.
- XV. **Expediente Técnico:** Conjunto de documentos relativos a un proyecto apoyado con recursos del Programa de Prevención de Riesgos, que sustenta, conforme la normatividad aplicable, su validación técnica y normativa, aprobación, ejecución y conclusión, incluyendo la documentación comprobatoria de avances y resultados físicos y financieros.
- XVI. **Fenómeno Perturbador:** Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico – tecnológico, sanitario - ecológico y socio – organizativo que podría producir riesgo, emergencia o desastre.
- XVII. **Fenómeno Geológico:** Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.
- XVIII. **Fenómeno Hidrometeorológico:** Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados
- XIX. **Fenómeno Químico-Tecnológico:** Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames
- XX. **Gestión de Riesgos:** El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación.
- XXI. **Gobiernos Locales:** Gobiernos de las Entidades Federativas, municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal participantes en el Programa.
- XXII. **Identificación de Riesgos:** Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad.
- XXIII. **Mapa de Riesgos:** Es un instrumento cartográfico destinado a determinar, prevenir y evaluar el riesgo y el daño a la población y los bienes de naturaleza económica, derivados de procesos naturales o desencadenados por la actividad humana que afectan a una determinada zona urbana.
- XXIV. **Metodología:** pautas orientativas que emitirá la URP, para la realización de los Atlas de Riesgos (conforme a los parámetros del CENAPRED) y los Programas de Ordenamiento Territorial para los ámbitos estatal, municipal o regional.

- XXV. **Obras de Mitigación:** Obra pública tendiente a generar infraestructura básica, de urbanización, reconstrucción, y contención, que tiene un fin social, cuyo objetivo es la prevención de riesgos y peligros a asentamientos humanos previamente establecidos y consolidados y que por sus condiciones de densidad, población, cultura, infraestructura pública y privada previa, es necesario preservar cuando no es susceptible de reubicación total.
- XXVI. **Ordenamiento Territorial (OT):** conjunto de métodos, procesos, técnicas, políticas y medidas para orientar o reorientar los usos del suelo en contextos de diversas escalas espaciales y temporales. Es un proceso y un instrumento de planificación, de carácter técnico político-administrativo, con el que se pretende configurar, en el largo plazo, una organización del uso y ocupación del territorio, acorde con las potencialidades y limitaciones del mismo, las expectativas y aspiraciones de la población y los objetivos de desarrollo. Se concreta en Planes que expresan el modelo territorial de largo plazo que la sociedad percibe como deseable y las estrategias mediante las cuales se actuará sobre la realidad para evolucionar hacia dicho modelo.
- XXVII. **Peligro:** Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.
- XXVIII. **Perspectiva de Género:** es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXIX. **Prevención:** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.
- XXX. **Programa de Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial:** Es un proceso planificado que se expresa mediante programas, los cuales constituyen su principal instrumento. Estos deben ser flexibles, de modo que puedan reformularse en función de las situaciones nuevas que se presenten y las fallas que sea necesario corregir. También deben ser continuos en el tiempo, de modo que independiente de los cambios de gobiernos, puedan ejecutarse en el horizonte de tiempo para el cual fueron formulados, así como también considerar los cambios que se presentan ante los efectos del cambio climático.
- XXXI. **Proyecto:** Obras o acciones que corresponden a una modalidad del Programa y que es apoyado con subsidios federales y locales.
- XXXII. **Proyectos urgentes e impostergables:** Obras que no se pueden retrasar, debido que su construcción, evitaría un desastre o poner en riesgo la integridad de los asentamientos humanos.
- XXXIII. **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente
- XXXIV. **Reglamento de Construcción:** Conjunto de regulaciones que rigen el diseño, construcción, materiales, remodelación y ocupación de cualquier estructura para la seguridad y el bienestar de la población. Los reglamentos de construcción incluyen estándares técnicos y funcionales.
- XXXV. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa.
- XXXVI. **Riesgo:** Probabilidad de daños o pérdida sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.
- XXXVII. **Resiliencia:** Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad, potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos a un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos
- XXXVIII. **SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

- XXXIX. **Sequía:** Es un fenómeno meteorológico que ocurre cuando la precipitación en un periodo de tiempo es menor que el promedio, y cuando esta deficiencia de agua es lo suficientemente grande y prolongada como para dañar las actividades humanas.
- XL. **Sistema de Control en Línea:** Sistema de Información, que integra la información para el control de los proyectos, para todos los trámites relativos al Programa.
- XLI. **Sistema de Información Territorial (SIT):** Plataforma informática en línea conformada por tres subsistemas (documental, estadístico y geográfico) que contiene la información necesaria para realizar la adecuada gestión, planeación y ordenamiento del territorio nacional. Está integrada en principio por la información básica de fuentes oficiales (INEGI, CONAPO, SEMARNAT, INECC, entre otros) y por la generada por las distintas áreas de la DGOTAZR.
- XLII. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la SEDATU.
- XLIII. **Subsidio Federal:** Monto del apoyo económico que otorga el Gobierno Federal a través de la SEDATU a los beneficiarios del Programa, para que sea aplicado en la obtención de los fines del Programa.
- XLIV. **SUN:** Sistema Urbano Nacional, es el conjunto de ciudades de 15 mil y más habitantes, que se encuentran relacionadas funcionalmente, y cualquier cambio significativo en alguna de ellas propicia, en mayor o menor medida, alteraciones en las otras.
- XLV. **Terceros:** Personas físicas o morales ajenas a los órdenes de gobierno, interesados en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas de Operación.
- XLVI. **Términos de Referencia:** Es el documento que contiene las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de cómo ejecutar cada proyecto sujeto a subsidio.
- XLVII. **Unidad Responsable del Programa (URP):** Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.
- XLVIII. **Vulnerabilidad:** Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un fenómeno perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.
- XLIX. **Zona Metropolitana:** conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica. También se incluyen a aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y política urbanas de las zonas metropolitanas en cuestión.

Adicionalmente, se define como zonas metropolitanas a todos aquellos municipios que contienen una ciudad de un millón o más habitantes, así como aquellos con ciudades de 250 mil o más habitantes que comparten procesos de conurbación con ciudades de Estados Unidos de América.

Capítulo 2. Objetivos.

2.1. Objetivo General

Artículo 2. Contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, mediante el apoyo para la elaboración de programas de planeación y la realización de acciones de prevención y mitigación de riesgos.

2.2. Objetivos Específicos

Artículo 3.

Fortalecer e impulsar acciones de planeación, prevención y la correcta ocupación del territorio, a fin de disminuir la vulnerabilidad de los Asentamientos Humanos en las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Capítulo 3. Lineamientos.

3.1. Cobertura

Artículo 4. La cobertura del Programa Prevención de Riesgos es nacional, cuyo universo de actuación será el territorio nacional que presenten problemáticas de ordenamiento territorial y/o sean susceptibles al efecto destructivo de fenómenos perturbadores.

3.2. Población Potencial

Artículo 5. La Población Potencial, son las Entidades Federativas, municipios y/o demarcaciones territoriales del Distrito Federal que presenten problemáticas de ordenamiento territorial y que sean susceptibles al efecto destructivo de fenómenos perturbadores.

3.3. Población Objetivo.

Artículo 6. La Población Objetivo son los 710 Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Sistema Urbano Nacional (SUN).

3.4. Beneficiarios

Artículo 7. El beneficiario del programa del Estado, Municipio y/o Demarcación Territorial del Distrito Federal apoyados por el Programa; esto es en virtud de que el recurso federal se transfiere a éste; sin embargo también se beneficia indirectamente la población que reside en la entidad, ya que: dentro de las acciones de planeación se les proporciona la información de donde se encuentran los riesgos, y en las acciones de prevención y mitigación se aplican en forma directa a la reducción del riesgo.

La Unidad Responsable del Programa deberá elaborar, administrar e integrar padrones de personas físicas y/o morales para lo cual tendrá que ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Dichos padrones serán remitidos a la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en su Artículo 15, numeral XI.

Para el caso de Personas físicas o de cualquier otro tipo de registro administrativo que por su naturaleza dentro de la información recabada se encuentre la Clave Única de Registro de Población (CURP), ésta será el identificador principal para la conformación del Registro Universal de Participantes Agrarios, Territoriales y Urbanos (RUPATU), por lo que se deberá capturar al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de la CURP sea condicionante para la aplicación del instrumento y en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos, debiendo prever en la misma operación del Programa, los periodos y mecanismos para complementar los registros con esta clave.

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de personas beneficiarias, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (INEGI) del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet: <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Catálogo, las personas interesadas deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del catálogo, mismo que podrá consultarse en el portal del INEGI a través de la siguiente URL: <http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf>

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de personas físicas y/o, personas morales, deberá regirse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos vigente emitida por el INEGI, misma que podrá ser consultada a través de la página de internet: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx; el Programa deberá considerar que aquellas localidades levantadas en el último evento censal pudieran presentar cambios en su clave geográfica, lo que representa que modifiquen o pierdan su información censal.”

Artículo 8. La URP integrará una base de datos con la información de las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales que sean beneficiarios del programa en el ejercicio correspondiente, la que será capturada por los ejecutores a través del Sistema de Control en línea.

3.4.1. Componentes del Programa

Artículo 9. El Programa se estructura en dos componentes que se enuncian brevemente, de conformidad con lo precisado en el artículo 19 de estas Reglas;

- I. Componente Programas de Planeación. Donde:
 - a. los Programas de Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial comprende las 32 entidades federativas y 710 municipios pertenecientes al SUN.
 - b. Los Atlas de Riesgos comprende los 710 municipios pertenecientes al SUN
- II. Componente Prevención y Mitigación de Riesgos en Asentamiento Humanos. Comprende los 710 municipios pertenecientes al SUN.

Cuadro 1					
Líneas de Acción	Características	Etapas de instrumentación			
		1	2	3	4
Componente 1. Programas de Planeación					
1.1. Programas y Atlas.					
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial 	<p>Elaboración de instrumento de planeación en la gestión de riesgo y el Ordenamiento Territorial, que contribuya a la adaptación al cambio climático.</p> <p>Con una visión moderna, en la que se mitiguen los riesgos y se brinde orden en los asentamientos humanos; en el uso del espacio territorial, de recursos naturales y la infraestructura; así como el aprovechamiento de la vocación territorial generadora de riqueza.</p> <p>Con énfasis en la prevención, verificar el cumplimiento de las condiciones de sostenibilidad, sustentabilidad, desarrollo, orden e inclusión en los horizontes temporales de intervención, el corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Además, contribuirá a la elaboración de políticas públicas que, de forma participativa, busquen que sean objeto de implementación en los territorios y que se conviertan en regulaciones de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Se constituyen como una herramienta para la Gestión del Riesgo en el que se contribuya a corregir los desequilibrios territoriales, resultado de modelos de desarrollo y contribución para orientar la inversión productiva acorde a la aptitud territorial.</p>	✓			
<ul style="list-style-type: none"> • Atlas de Riesgos y mapas de riesgo 	<p>Elaboración de Atlas municipales con fines preventivos para la identificación de las amenazas, peligros y riesgos provocados por fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químico-tecnológicos.</p> <p>Elaboración de Mapas de Riesgos Urbanos destinado a determinar, prevenir y evaluar el riesgo y el daño a la población y los bienes de naturaleza económica, derivados de procesos naturales o desencadenados por la actividad humana</p>	✓	✓		

Cuadro 1					
Líneas de Acción	Características	Etapas de instrumentación			
		1	2	3	4
Componente 2. Prevención Riesgos en Asentamiento Humanos.					
2.1. Reglamentos.					
<ul style="list-style-type: none"> Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción. 	Con base en las directrices de política pública, vocación del suelo, densidad, zona comercial, se establece la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	✓	✓	✓	
2.2. Resiliencia.					
<ul style="list-style-type: none"> Resiliencia 	Elaboración de: guía de resiliencia, y acciones complementarias, encaminadas a elevar la resiliencia Prioridad a municipios y demarcaciones territoriales que cuenten con los programas de planeación.	✓	✓	✓	
2.3. Estudios.					
<ul style="list-style-type: none"> Estudios geológicos e hidrológicos 	Acciones y proyectos específicos (geológicos e hidrológicos) con fines preventivos para la reducción y mitigación de riesgos.	✓	✓	✓	
<ul style="list-style-type: none"> Estudios Integrales 	Estudios para implementar las acciones identificadas como prioritarias dentro del Programa de Gestión del Riesgo y Ordenamiento Territorial para lograr la visión moderna del territorio.	✓	✓	✓	
2.4. Estudios de Reubicación de la población en zonas de riesgo.					
<ul style="list-style-type: none"> Esquemas de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo. 	Investigación documental y de campo que permite: definir las dimensiones de una zona afectada por un agente perturbador, las localidades susceptibles de afectación y las alternativas de reubicación.	✓	✓	✓	✓
2.5. Obras de Mitigación.					
<ul style="list-style-type: none"> Geológicas, Hidráulicas y Ecológicas. 	Obras hidráulicas, geológicas y ecológicas, con fines preventivos o de mitigación. Prioridad a municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que cuenten con atlas de riesgos Otras acciones de mitigación que tengan dos o más fenómenos perturbadores que lo originen.	✓	✓	✓	✓
Podrán llevarse a cabo acciones de prevención y mitigación, siempre y cuando se justifique sean urgentes, impostergables, prioritarias y compromisos presidenciales.					

3.4.2. Requisitos

Artículo 10. Los Gobiernos Locales, Ejecutor o Ejecutores deberán presentar en la Delegación que les corresponda lo siguiente:

- 1) Oficio de intención, de compromiso presupuestal y de no duplicidad de recursos federales para acciones apoyadas a otros programas.(Anexo I);
- 2) Oficio donde se manifieste el compromiso de vincular el Atlas de Riesgos, Estudios, Reglamentos a la gestión municipal y al Plan o Programa de Desarrollo Urbano; y en el caso del Programa de Ordenamiento Territorial el Oficio de compromiso de publicación en el periódico o gaceta oficial correspondiente. (Anexo II).
- 3) Justificación escrito libre que manifieste:
 - I. Que cuenta con objetivos claros y descripción detallada de las características técnicas de acuerdo al tipo de proyecto presentado.
 - II. Se justifique la problemática ante los fenómenos perturbadores a que está expuesto en el caso de las acciones de prevención; la necesidad de las acciones propuestas y su vinculación con los diferentes tipos de apoyo del Programa
 - III. Que responda a necesidades de:
 - Prevención y mitigación de desastres,
 - Ordenamiento territorial,
 - Cumpliendo con la normatividad aplicable y con los criterios técnicos establecidos por las dependencias competentes, según aplique.
- 4) El Cronograma de Ejecución
- 5) Para las obras de mitigación, se presentará el Proyecto ejecutivo (integrando: planos de construcción, números generadores, análisis de precios unitarios, presupuesto base y en su caso, las especificaciones de construcción y la opinión técnica de la instancia competente de acuerdo al tipo de proyecto). (Anexo IV B.2.)

Artículo 11. Todos los documentos deberán presentarse en la Delegación correspondiente, en original y copia.

Artículo 12. La documentación deberá ingresar a la SEDATU a más tardar el último día hábil del mes de marzo.

Artículo 13. Los proyectos propuestos en los que participen dos o más Gobiernos Locales por su naturaleza, magnitud o aspectos técnicos, son considerados proyectos elegibles, siempre y cuando uno de los que participe sea de los establecidos prioritariamente en el artículo 9.

Artículo 14. Con la finalidad de establecer una estrategia integral en la ejecución de los proyectos financiados por el Programa, la URP podrá apoyarse por grupos de trabajo interinstitucionales.

3.4.3. Criterios de priorización de selección

3.4.3.1 De la Componente Programas de Planeación

Artículo 15. Se atienden los proyectos, dando prioridad a municipios o demarcaciones territoriales en las que se presenten en dos o más de las siguientes condiciones:

- I. La priorización y selección de los Atlas de Riesgos y las acciones de Resiliencia serán realizadas por el Comité de Prevención de Riesgos, en función de las propuestas presentadas, y la revisión del área técnica.
- II. Pertenezcan al Sistema Urbano Nacional.
- III. Se encuentren identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre, establecidas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013 (publicado en la página www.sedatu.gob.mx).
- IV. Se señalen en el índice de vulnerabilidad a la sequía, publicado anualmente por la Comisión Nacional del Agua.
- V. No cuenten con un Programa de Ordenamiento Territorial.

Artículo 16. Se atenderá a las Entidades Federativas, dando prioridad a aquéllas que:

- I. No cuenten con un Programa de Ordenamiento Territorial.
- II. Cuenten con Plan de Desarrollo Urbano Actualizado.
- III. Cuenten con Atlas de Riesgo

3.4.3.2 De la Componente prevención y mitigación de riesgos

Artículo 17. Se atenderá a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, dando prioridad a aquéllos que:

- I. Pertenecan al Sistema Urbano Nacional.
- II. Que se ubiquen en el Índice de riesgo global alto y muy alto (Anexo III).
- III. Se encuentren identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional Contra el Hambre, establecidas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013 (publicado en la página www.sedatu.gob.mx).
- IV. Demuestren ser urgentes e impostergables para la prevención de riesgos.
- V. Soliciten obras o acciones que se deriven de un Atlas de Riesgos, Programa de Gestión del Riesgo y Ordenamiento Territorial, o Estudio de viabilidad costo beneficio para Reubicación.
- VI. Se señalen en el índice de vulnerabilidad a la sequía, publicado anualmente por la Comisión Nacional del Agua.
- VII. Gobiernos Locales que cuenten con un Programa de Ordenamiento Territorial.

3.5. Características de los apoyos

Artículo 18. El Programa apoya con subsidio federal la ejecución de proyectos que deben ser complementados en la proporción señalada, con recursos aportados por los Gobiernos Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de estas Reglas.

3.5.1. Característica de los apoyos (Tipo y monto)

3.5.1.1. Apertura Programática y Montos

Artículo 19. El Programa apoya con Subsidio Federal, la ejecución de Programa de Gestión del Riesgo y Ordenamiento Territorial, Atlas, Estudios, Esquemas de Reubicación y Obras de Mitigación, que deberán ser complementados con recursos aportados por los Gobiernos Locales.

I. Componente Programas de Planeación.

Objeto de Subsidio	Monto Máximo de Aportación Federal		Monto Mínimo de Aportación Local y/o de tercero		Referencia Art.9
Programa Estatal de Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial	\$2,450,000 Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	70%	\$1,050,000 Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	30%	1.1.
Programa Regional de Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial	\$1,750,000 Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	70%	\$750,000 Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	30%	1.1.
Programa de Zona Metropolitana de Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial	\$1,750,000 Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	70%	\$750,000 Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	30%	1.1.
Programa Municipal de Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial	\$1,050,000 Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	70%	\$450,000 Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	30%	1.1.
Elaboración de Atlas de Riesgo	\$1,050,000 Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	70%	\$450,000 Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	30%	1.1.
Actualización de Atlas de Riesgo	\$700,000 Setecientos mil pesos 00/100 M.N.	70%	\$300,000 Trescientos mil pesos 00/100 M.N.	30%	1.1.
Mapas de Riesgo, de Peligros o de Susceptibilidad	\$400,000 Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.	50%	\$400,000 Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.	50%	1.1.

II. Componente de Prevención y mitigación de Riesgos en Asentamiento Humanos.

Objeto de Subsidio	Monto Máximo de Aportación Federal		Monto Mínimo de Aportación Local y/o de tercero		Referencia Art. 9
Elaboración de reglamentos de construcción, densificación, desarrollo urbano o uso de suelo o análogos que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$480,000	60%	\$320,000	40%	2.1.
	Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.		Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.		
Actualización de reglamentos de construcción densificación, desarrollo urbano o uso de suelo o análogos que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$300,000	60%	\$200,000	40%	2.1
	Trescientos mil pesos 00/100 M.N.		Doscientos mil pesos 00/100 M.N.		
Resiliencia	\$480,000	60%	\$320,000	40%	2.2
	Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.		Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.		
Elaboración de Estudios específicos, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un atlas.	\$400,000	50%	\$400,000	50%	2.3
	Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.		Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.		
Estudios Integrales y específicos derivados de un Programa de Gestión del Riesgo y Ordenamiento Territorial	\$1,050,000	70%	\$450,000	30%	2.3
	Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.		Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.		
Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo	\$560,000	70%	\$240,000	30%	2.4
	Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.		Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.		
Geológicas:	\$3,000,000	60%	\$2,000,000	40%	2.5
<ul style="list-style-type: none"> • Estabilización de taludes y laderas • Estabilización de rocas • Tratamiento de grietas u oquedades • Muros de contención <ul style="list-style-type: none"> • Reconstrucción • Rehabilitación • Remoción o traslados de materiales 	Tres millones de pesos 00/100 M.N.		Dos millones de pesos 00/100 M.N.		

<p>Hidráulicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presas de gavión • Bordos • Construcción, ampliación de drenaje pluvial y sanitario • Pozos de absorción • Canales de desvío • Muros de contención • Reconstrucción • Rehabilitación de obras de mitigación • Desazolve • Limpieza del terreno 	<p>\$3,000,000</p> <p>Tres millones de pesos 00/100 M.N.</p>	<p>60%</p>	<p>\$2,000,000</p> <p>Dos millones de pesos 00/100 M.N.</p>	<p>40%</p>	<p>2.5</p>
<p>Ecológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforestación con fines de prevención • Terrazas naturales • Barreras de árboles 	<p>\$600,000</p> <p>Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.</p>	<p>60%</p>	<p>\$400,000</p> <p>Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.</p>	<p>40%</p>	<p>2.5</p>
<p>Otras, obras o acciones de prevención y mitigación de riesgos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Plataformas para viviendas, •Construcción de bermas o rellenos de contrapeso, •Construcción de trincheras estabilizantes, zanjas de infiltración, •Construcción de diques transversales, embalses de regulación o reservorios etc. 	<p>\$3,000,000</p> <p>Tres millones de pesos 00/100 M.N.</p>	<p>60%</p>	<p>\$2,000,000</p> <p>Dos millones de pesos 00/100 M.N.</p>	<p>40%</p>	<p>2.5</p>
<p>• Los montos serán asignados por la URP en base a los presupuestos presentados en el proyecto ejecutivo de la obra; referentes al proyecto ejecutivo, de las obras de mitigación su costo no excederá del</p>					

3.6. Derechos Humanos.

Artículo 20. Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población.

Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.

3.7. Participantes.

3.7.1. Instancia ejecutora.

Artículo 21. Las instancias responsables de ejercer los subsidios federales del Programa, en este caso los Gobiernos Locales, de acuerdo a lo que se establece en las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

Artículo 22. El ejecutor tiene las siguientes responsabilidades:

- I. Suscribir los Acuerdos de Ejecución; en estos acuerdos deben incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del Programa.
- II. Elaborar y contratar los Proyectos y acciones conforme a lo establecido en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y para la ejecución de obras de mitigación deberá sujetarse invariablemente a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento, y demás normatividad aplicable.
- III. Ejercer los recursos conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.
- IV. Integrar el expediente técnico, el cual debe contener la documentación que respalde desde el inicio hasta la conclusión del Proyecto, incorporando lo correspondiente en el Sistema de Control en Línea. (Anexo IV).
- V. Capturar la información del Anexo Técnico (PR-01); disponible en el Sistema de Control en Línea, el cual contiene la información básica del Proyecto.
- VI. Georreferenciar las obras o acciones, así como integrar fotografías representativas de la obra o acción realizada.
- VII. Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los Proyectos, de acuerdo a lo establecido por la URP, así como la que permita el seguimiento del Programa, utilizando para ello el Sistema de Control en Línea.
- VIII. Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras financiadas con recursos del Programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
- IX. Elaborar el Programa de Gestión del Riesgo y Ordenamiento Territorial y el Atlas de Riesgos apegándose a lo establecido en la Metodología, Términos de referencia que se encuentran publicados en la página web www.sedatu.gob.mx.
- X. Elaborar los Esquemas para la Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo en apego a lo que establecen los Términos de Referencia correspondientes, publicados en la página web www.sedatu.gob.mx.
- XI. Convocar a la Delegación con al menos tres días hábiles anteriores al acto de apertura de propuestas del proceso de licitación.
- XII. Considerar que la elaboración de los Atlas de Riesgos, será el Comité de Prevención de Riesgos quien determine con quién se contratará el Proyecto, y para el Programa de Ordenamiento Territorial, Estudios e Información el contratista a asignar sea preferentemente una institución educativa superior, científica, colegio de profesionales en la materia.
- XIII. Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social, proporcionarles capacitación, asesoría y registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social la documentación.

- XIV. En los casos de acciones de resiliencia, presentando para validación el formato digital editable a la URP: material didáctico (documental que facilitan la enseñanza y el aprendizaje), de difusión y publicidad (diseño).
- XV. El Ejecutor o Ejecutores que sean beneficiarios, deben acreditar con documento oficial expedido por la Secretaría de Finanzas u órgano equivalente, de acuerdo a su normatividad, la aprobación del recurso para ejecutar el proyecto y la disponibilidad presupuestal.
- XVI. Elaboración de Carta de aceptación para la publicación de la información, en cumplimiento de la Ley General de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Artículo 23. Los Ejecutores deberán conservar los expedientes técnicos correspondientes conforme a la normatividad aplicable, así como toda la documentación comprobatoria de los actos que realicen y de los gastos efectuados con recursos del Programa.

Artículo 24. En la supervisión directa de los Proyectos, las Delegaciones de la SEDATU en los estados, deberán dar acompañamiento al Ejecutor, el cual brindará todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de Proyectos apoyados por el Programa.

3.7.2. Instancias normativas.

Artículo 25. La Subsecretaría está facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas, respecto a situaciones extraordinarias o de emergencia.

Artículo 26. Se integrará un Comité del Programa de Prevención de Riesgos conformado por los siguientes titulares (con voz y voto):

Presidente:	Titular de la SEDATU.
Secretario Ejecutivo:	Titular de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.
Secretario Técnico:	Titular de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.
Vocales:	Titular de la Oficialía Mayor.
	Titular de la Dirección General de Programación y Presupuestación.
	Titular de la Dirección General de Coordinación Metropolitana.
	Titular de la Dirección General de la Propiedad Rural.
	Titular de la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional.
	Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones.

Artículo 27. Son invitados permanentes del Comité con derecho a voz pero sin voto:

- El o la Titular(es) del Órgano Interno de Control y
- La Unidad de Asuntos Jurídicos.

Podrán participar otros invitados que a juicio de los integrantes del Comité puedan opinar sobre los temas a tratar.

Artículo 28. En caso de ausencia de algún integrante titular en las sesiones del Comité del Programa, éste designará un representante mediante oficio de acreditación o mediante correo electrónico, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular, debiendo ser servidor público de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

3.7.3 Sesiones

Artículo 29. La URP, será la instancia responsable de convocar a las sesiones ordinarias del Comité con dos días hábiles de anticipación y veinticuatro horas para sesión extraordinaria. Lo hará mediante oficio o mediante correo electrónico a los integrantes, anexando la carpeta de los asuntos a tratar y levantará el acta correspondiente al final de cada sesión. En la primera sesión se instalará el Comité, pudiéndose desde este momento presentarse los asuntos a tratar y, en su caso, autorizar.

Artículo 30. El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité se aprueban por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 31. Los integrantes del Comité, por el desempeño de sus funciones en el mismo, se excluyen el pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

3.7.4 Atribuciones

Artículo 32. El Comité únicamente analizará y en su caso autorizará las solicitudes de proyectos que contribuyan a los objetivos del programa y se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- 1) Sean acciones urgentes e impostergables relacionadas con la prevención y reducción de riesgos.
- 2) Rebasen en los montos y porcentajes establecidos en estas reglas.

3.8. Coordinación Institucional.

Artículo 33. La URP es la encargada de la coordinación nacional del Programa y provee acompañamiento y asistencia técnica, a los Ejecutores en la operación del Programa.

Artículo 34. Las Delegaciones serán las responsables del proceso operativo y presupuestal; verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, darán seguimiento a la operación del Programa e informarán periódicamente a la URP sobre sus avances y resultados.

Artículo 35. La URP, establece la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos Locales, así como con otras instituciones de la Administración Pública Federal, según corresponda, las cuales se dan en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Capítulo 4. Mecánica de Operación.

Artículo 36. De los recursos aprobados al Programa en el PEF, se distribuirá de la siguiente manera: el 95.88% **noventa y cinco punto ochenta y ocho** por ciento) por concepto de subsidio federal y el 4.12% (**cuatro punto doce** por ciento) se destinará a gastos de operación, para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa.

4.1. Proceso

Artículo 37. El Ejecutor o Ejecutores deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

Artículo 38. El ejecutor, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en estas Reglas, es el responsable de entregar a la Delegación, las propuestas de integración de los proyectos, conforme lo establecido en las presentes Reglas.

La Delegación y la URP, atienden lo siguiente:

- I. La Delegación recibe y revisa que las propuestas cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas, si la información o documentación del solicitante está incompleta o hubiese algún error, la Delegación cuenta con un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de haber recibido la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez tiene un plazo 5 días hábiles para solventar la información faltante, en caso de no solventarse en el plazo establecido se deja sin efecto la solicitud.
- II. La Delegación remite las propuestas validadas, a la URP, en un término de 5 días hábiles posteriores a la recepción de cada solicitud.

- IV. Una vez recibidas las propuestas la URP verifica que cumplan con los requisitos de elegibilidad y valida la factibilidad de ser apoyadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Programa. Las propuestas con causales de excepción son remitidas al Comité del Programa para su autorización.

Artículo 39. La URP, procederá con la validación y la autorización de los proyectos o en su caso rechazar, cumpliendo con el siguiente proceso entre los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal vigente:

- I. La URP, otorga a los Ejecutores elegibles, la clave de acceso al Sistema de Control en Línea, a efecto de capturar el Anexo Técnico de Autorización (PR-01), mismo que, una vez firmado, se debe enviar a la Delegación.
- II. La Delegación manda a la URP para validación, el Oficio de Propuesta, y el Anexo Técnico de Autorización (PR-01).
- III. La URP, realiza Sistema de Control en Línea la validación técnica y normativa de los Proyectos; enviando el Oficio con número de expediente y Autorización
- IV. La Delegación, una vez que recibe el Oficio de Autorización, emite el Oficio de Aprobación del Proyecto, en un término no mayor de 5 días hábiles al ejecutor.
- V. La URP, una vez emitido el Oficio de autorización y Oficio de Aprobación y habiendo recibido el documento evidencia de la disponibilidad presupuestal del Ejecutor o Ejecutores del Proyecto, solicitará a la Dirección General de Programación y Presupuestación, de la SEDATU, efectuar la afectación presupuestal al Programa y realizar la dispersión de los recursos del subsidio federal a la Delegación.

4.2. Ejecución.

Artículo 40. El ejecutor complementa el formato de Acuerdo de Ejecución, y la URP recibe, revisa y los valida.

Artículo 41. El Ejecutor recibiendo el Oficio de Aprobación, procede a la firma del Acuerdo de Ejecución (Anexo VI).

Artículo 42. Las aportaciones del Gobierno Federal, de los Gobiernos Locales y de los Terceros, se llevarán a cabo, con base en lo señalado en el Acuerdo de Ejecución establecido y observando lo siguiente:

- I. Apertura de cuenta bancaria específica para el programa.
- II. Depósito de la aportación local con evidencia.
- III. Depósito de la aportación del subsidio federal previa evidencia de aportación local.
- IV. El Ejecutor o Ejecutores liberarán pagos por estimaciones presentadas, previa validación técnica del cumplimiento que realice la Delegación y la URP.
- V. Previo al pago del finiquito el Ejecutor o Ejecutores a través de la Delegación enviará a la URP la evidencia del proyecto final previo a su culminación, para autorizar que cumple con los elementos dispuestos en estas Reglas y emita el visto bueno para finiquitarlo.
- VI. El Ejecutor o Ejecutores pagarán el finiquito al proveedor a entera satisfacción de éste, quien le otorgará carta de no adeudo para adjuntar al expediente técnico.
- VII. El Ejecutor realizará la comprobación del ejercicio y el cierre administrativo en conjunto con la Delegación, quien remitirá a la URP.

Artículo 43. Las aportación local como se menciona en el artículo 19, pueden ser complementadas por terceros y éstos pueden ser: organismos civiles, otras instancias gubernamentales, la iniciativa privada, instituciones académicas; quienes en su caso, podrán participar hasta el cien por ciento de la aportación que les corresponda a los Gobiernos Locales, siempre bajo la estricta responsabilidad del Ejecutor.

Artículo 44. En el ejercicio del Subsidio Federal, la Delegación debe verificar, durante la ejecución de los Proyectos, que el Ejecutor o Ejecutores cumpla con el calendario, las metas y especificaciones aprobadas, así como con las disposiciones de carácter federal, de conformidad con la normatividad vigente.

4.3. Suspensión o cancelación de los recursos

Artículo 45. Son causales de suspensión de subsidios, cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o algún Órgano Fiscalizador de los tres órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la URP, previamente notificada a la Delegación y la instancia ejecutora, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros, que, en su caso, se hubieran generado, mismos que serán enterados a la TESOFE, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones aplicables.

Artículo 46. En caso de que la Delegación o la URP detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento u operación en obras financiadas en ejercicios anteriores con recursos del Programa, la SEDATU podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 47. Son causales de cancelación de proyectos:

- I. El Ejecutor no cumpla con lo establecido en estas Reglas.
- II. El Ejecutor no aporte su coparticipación comprometida en el Acuerdo de Ejecución de acuerdo a estas Reglas.
- III. El Ejecutor no cumpla en tiempo y forma con los compromisos establecidos en el Acuerdo de Ejecución.
- IV. Que el Ejecutor o Ejecutores desistan de la realización del Proyecto.
- V. Cuando exista algún motivo de suspensión de subsidios, de conformidad a lo establecido en estas Reglas.

Artículo 48. La ejecución de los Atlas de Riesgos o Programa de Gestión del Riesgo y Ordenamiento Territorial, Estudios, y Acciones relacionadas, se cancelan en los siguientes casos:

Quando el Ejecutor no presente el avance, evidencia, entregable o producto apegado a la normatividad de la SEDATU publicada en la página web <http://www.sedatu.gob.mx> o la instancia normativa que corresponda.

Artículo 49. Las Obras de Mitigación se cancelan en los siguientes casos:

- I. Cuando se modifique el lugar en el que se autorizó la obra;
- II. Se efectúe un cambio de la naturaleza del Proyecto;
- III. Se reduzcan en más de un 25 por ciento las metas físicas programadas.
- IV. El Proyecto aprobado que no registre en el Sistema de Control en Línea ningún avance físico o financiero trimestralmente.

4.4. Avances físico-financieros.

Artículo 50. El Ejecutor o Ejecutores deberán reportar mensualmente a la Delegación, así como capturar en el Sistema de Control en Línea, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos y acciones autorizadas, a través del formato que se encuentra en el citado sistema.

Artículo 51. La URP remitirá el informe trimestral de avances a la Dirección General de Programación y Presupuestación para que a su vez lo remita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 52. La Delegación efectúa oportunamente el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base a la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Control en Línea y la obtenida en las verificaciones.

Artículo 53. La Delegación es la encargada de verificar y validar la documentación; de existir faltantes informará al Ejecutor por escrito dentro de un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte, la cual tiene la obligación de solventar en un término de hasta 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

Adicionalmente, la SEDATU a través de la URP podrá realizar evaluaciones del avance de los proyectos, del ejercicio de los recursos y los avances físicos.

4.4.1. Acta de entrega-recepción.

Artículo 54. El Ejecutor deberá formular y firmar la correspondiente Acta de Entrega-Recepción, disponible en el Sistema de Control en Línea, de cada una de las obras terminadas y concluidas la comprobación del ejercicio y el cierre administrativo. En la elaboración del acta de entrega-recepción deberá participar la comunidad beneficiada, la Delegación, el Gobierno Local y Terceros, que sean aportantes de recursos. El Ejecutor promoverá que en los actos para la entrega recepción de los Proyectos se encuentren presentes los representantes de las instancias citadas.

El Ejecutor remitirá a la Delegación, al concluir los Proyectos, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles, copia del acta de entrega-recepción; la Delegación en caso de que detecte información faltante, lo hará del conocimiento al Ejecutor en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la verificación, para que ésta a su vez, la complemente y solvente en los siguientes 10 días hábiles.

Artículo 55. La URP emitirá, Oficio de Aprobación técnica conforme a la normatividad aplicable, para los proyectos concluidos.

4.4.2. Cierre de ejercicio.

Artículo 56. La Delegación, con apoyo del ejecutor o ejecutores, integra el cierre de ejercicio y lo remitirá a la URP y Dirección General de Programación y Presupuestación en medio impreso y magnéticos. En tanto, la URP verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

Artículo 57. Esta información considera todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal coincidiendo con lo registrado en el Sistema de Control en Línea, que la Dirección General de Programación y Presupuestación de la SEDATU destine para tal efecto. La Delegación con apoyo de la URP debe dejar sin efecto en el Sistema de Control en Línea todos los proyectos que no hayan sido ejecutados o procedentes. En apego a lo establecido en los Artículos 51, 52 y 53 de estas Reglas, la URP podrá cancelar en Sistema de Control en Línea los proyectos.

Artículo 58. Previo a la conciliación que se efectúe con la Dirección General de Programación y Presupuestación de la SEDATU, la Delegación es responsable de revisar y validar con la URP la información del cierre del ejercicio.

4.4.3. Recursos no devengados.

Artículo 59. La URP podrá reasignar los subsidios no comprometidos o cancelados, con el propósito de atender las solicitudes elegibles de Gobiernos Locales; con base en propuestas presentadas por los ejecutores, en los casos:

- I. Sujetos a elegibilidad que no resultaron autorizados conforme al orden de prelación inmediato.
- II. Por excepción prevista en el artículo 32 de las presentes Reglas.

Artículo 60. Los Ejecutores deben de reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE):

- I. Los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, una vez que se identifique esta anomalía, deberán reintegrarlos en forma inmediata con sus respectivos intereses;

- II. Los recursos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación, URP, y Dirección General de Programación y Presupuestación para su registro correspondiente.

Artículo 61. Sistema de Información Territorial, (SIT): Una vez aprobados los proyectos del componente “Gestión del Riesgo y Ordenamiento Territorial”, así como de los Atlas de Riesgos y Estudios, la URP, procederá a publicar, las bases de datos y los resultados en la página web <http://www.sedatu.gob.mx> de la SEDATU. Será

puesto a disposición el documento completo, la cartografía digital y vectorial en los subsistemas correspondientes para que todos los involucrados e interesados en la planeación territorial los puedan consultar; adicionalmente los Atlas de Riesgo en colaboración entre la SEDATU y el CENAPRED integrarán la información para consulta en el Atlas Nacional de Riesgo.

Capítulo 5. Auditoría, control y seguimiento

Artículo 62. El Ejecutor o Ejecutores proporcionarán todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, llevarán a cabo el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Artículo 63. Es responsabilidad del Ejecutor o Ejecutores integrar oportuna y adecuadamente, conforme a la normatividad aplicable, el original del expediente técnico de cada proyecto, así como de remitir a la Delegación el original para cotejo y una copia de los documentos correspondientes, según sea el caso.

Artículo 64. El Ejecutor o Ejecutores son responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos del Subsidio Federal de este Programa, ejecutados por los Gobiernos Locales, no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los Órganos de Control de los Gobiernos de las entidades federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 65. Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la URP llevará a cabo un seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, y metas alcanzadas.

Artículo 66. El Ejecutor o Ejecutores deberán permitir a la URP o la Delegación, cuando éstos lo requieran, la realización de visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas. Asimismo, el ejecutor brindará su más amplia colaboración al personal designado por la SEDATU para cumplir con este propósito.

Capítulo 6. Evaluación.

6.1. Interna

Artículo 67. El Programa reportará, según corresponda, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) los avances respecto a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

6.2. Externa.

Artículo 68. Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones externas al Programa.

Artículo 69. Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI) y la Unidad Responsable del Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" vigentes (Lineamientos), y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx

Artículo 70. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la UPPEI. La UPPEI presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDATU (www.sedatu.gob.mx).

Capítulo 7. Transparencia

7.1. Difusión.

Artículo 71. Estas Reglas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para todo el público en general en las Delegaciones y en la página electrónica de la SEDATU www.sedatu.gob.mx

Artículo 72. Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa.

Artículo 73. Conforme a lo establecido en el PEF para el ejercicio fiscal correspondiente, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y las disposiciones del Manual de Identidad Gráfica 2013 – 2018 del Gobierno de la República, e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Artículo 74. En todas las obras y acciones que sean financiadas por este Programa, el ejecutor debe asegurar la presencia en áreas visibles y fachadas del logotipo de la SEDATU, conforme a las disposiciones del Manual de Identidad Gráfica 2013 – 2018 del Gobierno de la República.

Artículo 75. Adicional a lo anterior, en los proyectos, así como en los estudios realizados con apoyo del Programa, el Ejecutor se debe efectuar lo siguiente:

- Colocar, desde el inicio de las obras y acciones y en un lugar visible, un letrero que identifique el proyecto e indique el monto de los recursos aportados por la Federación, por los Gobiernos Locales y, en su caso, por los Terceros.
- Instalar, al concluir la obra y en un lugar visible, una placa en la que se reconozca el correspondiente apoyo del Programa, a través del Gobierno Federal, de los Gobiernos Locales y, en su caso, por los Terceros.

Artículo 76. Los letreros y las placas se deberán elaborar, colocar y mantener en buenas condiciones con cargo a los recursos del Ejecutor, considerando que tanto el diseño como el material son validados por la URP, conforme a los lineamientos institucionales.

Artículo 77. Para el caso de los Atlas de Riesgos, Programa de Gestión del Riesgo y Ordenamiento Territorial, Estudios, Difusión y publicaciones, el documento entregable, cumplirá con las disposiciones del Manual de Identidad Gráfica 2013 – 2018 del Gobierno de la República.

7.2. Contraloría Social.

Artículo 78. Se propiciará participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Artículo 79. La SEDATU se ajusta a los Lineamientos que se emitan para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el Anexo V de estas Reglas.

Artículo 80. La instancia de Contraloría Social está integrada por la sociedad y se ejerce por aquellas personas que directa o indirectamente es favorecida por la acción realizada en el Programa. Para la conformación de la instancia de Contraloría Social, se debe cumplir con lo siguiente: residir en la entidad federativa o municipio donde se lleven a cabo Proyectos o acciones apoyadas por este Programa.

7.3 Blindaje Electoral

Artículo 81. En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que al efecto se emitan.

7.3. Quejas y denuncias.

Artículo 82. Los Beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Artículo 83. Las quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la Operación del Programa, se realizan por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captan a través de:

- I. La Coordinación del Programa, en el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Edificio Independencia, segundo piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica al número de larga distancia sin costo 01 800 02 03 277;
- II. Al Órgano Interno de Control en la SEDATU, en el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica a los números (01 55) 36 01 91 76 y (01 55) 36 01 91 29.
- III. A la Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.
- IV. A la Delegación, de conformidad con el directorio ubicado en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día primero de enero de 2016.

SEGUNDO.- Se abrogan las Reglas de Operación de los Programas Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos y Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 28 y 30 de diciembre de 2014, respectivamente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

México, Distrito Federal, a 23 de diciembre de 2015.- En suplencia por ausencia de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, María del Rosario Robles Berlanga, con fundamento en los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe el presente instrumento el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.

ANEXOS

ANEXO I. OFICIO DE INTENCIÓN, COMPROMISO PRESUPUESTAL Y DE NO DUPLICIDAD

Oficio No.

Asunto: Oficio de Intención

Fecha

C.

DELEGADO/A DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE

PRESENTE.

El *Estado, Municipio o Demarcación Territorial del Distrito Federal de (citar nombre)*, tiene la intención de participar en el Programa de Prevención de Riesgos (PR), entregando la documentación estipulada en el Artículo 10 de las Reglas de Operación vigente, dicho proyecto responde a las necesidades de prevención, mitigación de riesgos y ordenamiento territorial (*describir el tipo de proyecto*).

Así mismo, se manifiesta, que bajo protesta de decir verdad, que no se duplican recursos federales de otros programas; y se dispone de la suficiencia presupuestaria a nivel de *Estado, Municipio o Demarcación Territorial del Distrito Federal* por un monto de hasta (Describir el monto de coparticipación) para la ejecución del proyecto.

Para tales efectos, tengo bien a designar como coordinador del proyecto:

Nombre de Responsable:	
Cargo de los Funcionario del Municipio:	
RFC:	CURP:
Teléfono (s):	
Correo(s) Electrónico(s):	

También manifiesto que de ser autorizada la acción, me comprometo cumplir con lo señalado en el Artículo 22 Numeral VIII "Priorizar que para la elaboración de (ESPECIFICAR ACCIÓN –Atlas de Riesgo, Programa de Gestión del Riesgo y Ordenamiento Territorial, Estudios–), el contratista a asignar sea preferentemente una institución educativa superior, científica, colegio de profesionales en la materia".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

(H. PRESIDENTE MUNICIPAL DE.....)/(GOBIERNO DEL ESTADO DE....)

C.c.p.- Subsecretario de Ordenamiento Territorial.- Presente

Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.- Presente

Nota: Es importante precisar en caso de que haya un cambio de responsable del proyecto deberá notificar por oficio a la Delegación con copia al correo prevencionyatenciondedesastres@sedatu.gob.mx

ANEXO II. OFICIO DE COMPROMISO**DE VINCULAR EL ATLAS Y ESTUDIOS CON EL ATLAS NACIONAL
Y ESTATAL DE RIESGOS Y/O EL PLAN DE DESARROLLO URBANO.****ASÍ COMO OFICIO DE COMPROMISO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO O GACETA CORRESPONDIENTE****“En hoja membretada”****Oficio No.****Municipio, Estado a día de mes de año****Fecha:****Asunto:** Oficio de Vinculación / Oficio de Publicación**C.**

Delegado(a) de la SEDATU en el estado de

Presente

Con fundamento en lo establecido en el numeral 3.4.2 del Artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, me permito manifestarle el compromiso de que ésta dependencia a mi cargo procederá a gestionar (la vinculación al ATLAS Y ESTUDIOS CON EL ATLAS NACIONAL Y ESTATAL DE RIESGOS Y/O EL PLAN DE DESARROLLO URBANO o publicación EN EL DIARIO O GACETA CORRESPONDIENTE según corresponda), el *precisar la acción* (Atlas de Riesgo Estudio, Reglamento, o Programa –Estatad, municipal, regional o estudio– de Ordenamiento Territorial en el Periódico Oficial del Estado), una vez concluido y validado técnicamente.

Asimismo, se reitera el compromiso de establecer los mecanismos que permitan proceder a su instrumentación de conformidad con la normatividad técnica y jurídica del Estado, impulsando la ejecución de los proyectos, estrategias y acciones derivadas del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.**Nombre y Cargo**

C.c.p. Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la SEDATU.- Presente.

Coordinador de Delegaciones.- Presente.

Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.- Presente.

ANEXO III. RELACIÓN DE MUNICIPIOS CON ÍNDICE GLOBAL DE MUY ALTO Y ALTO RIESGO

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
Baja California	2002	Mexicali	Muy Alto
Baja California Sur	3008	Los Cabos	Alto
Campeche	4002	Campeche	Alto
	4003	Carmen	Muy Alto
Colima	6001	Armería	Muy Alto
	6002	Colima	Muy Alto
	6003	Comala	Muy Alto
	6004	Coquimatlán	Muy Alto
	6005	Cuauhtémoc	Muy Alto
	6006	Ixtlahuacán	Alto
	6007	Manzanillo	Muy Alto
	6008	Minatitlán	Alto
	6009	Tecomán	Muy Alto
	6010	Villa de Álvarez	Muy Alto
Chiapas	7005	Amatán	Muy alto
	7006	Amatenango de la Frontera	Alto
	7009	Arriaga	Alto
	7010	Bejucal de Ocampo	Alto
	7011	Bella Vista	Alto
	7013	Bochil	Alto
	7015	Cacahoatán	Muy alto
	7018	Coapilla	Muy alto
	7021	Copainalá	Muy alto
	7025	Chapultenango	Muy alto
	7029	Chicoasén	Alto
	7032	Escuintla	Alto
	7033	Francisco León	Muy alto
	7034	Frontera Comalapa	Alto
	7035	Frontera Hidalgo	Alto
	7036	La Grandeza	Alto
	7037	Huehuetán	Muy alto
	7039	Huitiupán	Alto
7040	Huixtla	Muy alto	
7042	Ixhuatán	Muy alto	

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
	7043	Ixtacomitán	Muy alto
	7045	Ixtapangajoyá	Muy alto
	7047	Jitotol	Alto
	7048	Juárez	Muy alto
	7051	Mapastepec	Alto
	7053	Mazapa de Madero	Muy alto
	7054	Mazatán	Alto
	7055	Metapa	Muy alto
	7057	Motuzintla	Muy alto
	7060	Ocoatepec	Muy alto
	7061	Ocozacoautla de Espinosa	Alto
	7062	Ostuacán	Muy alto
	7063	Osumacinta	Alto
	7067	Pantepec	Muy alto
	7068	Pichucalco	Muy alto
	7070	El Porvenir	Alto
	7071	Villa Comaltitlán	Alto
	7072	Pueblo Nuevo Solistahuacán	Alto
	7073	Rayón	Muy alto
	7074	Reforma	Alto
	7078	San Cristóbal de las Casas	Alto
	7079	San Fernando	Alto
	7080	Siltepec	Alto
	7084	Solosuchiapa	Muy alto
	7085	Soyaló	Alto
	7088	Sunuapa	Muy alto
	7089	Tapachula	Muy alto
	7090	Tapalapa	Muy alto
	7091	Tapilula	Muy alto
	7092	Tecpatán	Alto
	7097	Tonalá	Alto
	7101	Tuxtla Gutiérrez	Muy alto
	7102	Tuxtla Chico	Muy alto
	7103	Tuzantán	Muy alto
	7105	Unión Juárez	Muy alto
	7118	San Andrés Duraznal	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
Guanajuato	11008	Manuel Doblado	Alto
Guerrero	12001	Acapulco de Juárez	Muy alto
	12011	Atoyac de Álvarez	Alto
	12021	Coyuca de Benítez	Alto
	12027	Cutzamala de Pinzón	Muy alto
	12029	Chilpancingo de los Bravo	Alto
	12038	Zihuatanejo de Azueta	Muy alto
	12046	Ometepec	Alto
	12048	Petatlán	Alto
	12050	Pungarabato	Alto
	12057	Tecpan de Galeana	Alto
Distrito Federal	9002	Azcapotzalco	Alto
	9003	Coyoacán	Muy alto
	9004	Cuajimalpa de Morelos	Muy alto
	9005	Gustavo A. Madero	Alto
	9006	Iztacalco	Muy alto
	9007	Iztapalapa	Alto
	9008	La Magdalena Contreras	Alto
	9009	Milpa Alta	Alto
	9010	Álvaro Obregón	Alto
	9011	Tláhuac	Muy alto
	9012	Tlalpan	Alto
	9013	Xochimilco	Muy alto
	9014	Benito Juárez	Muy alto
	9015	Cuahtémoc	Muy alto
	9016	Miguel Hidalgo	Alto
	9017	Venustiano Carranza	Alto
	Hidalgo	13013	Atotonilco de Tula
13016		Cuautepec de Hinojosa	Alto
13063		Tepeji del Río de Ocampo	Alto
13067		Tezontepec de Aldama	Muy alto
13069		Tizayuca	Alto
13074		Tlaxcoapan	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
Jalisco	14003	Ahualulco de Mercado	Alto
	14004	Amacueca	Alto
	14006	Ameca	Alto
	14007	San Juanito de Escobedo	Alto
	14014	Atoyac	Alto
	14015	Autlán de Navarro	Muy alto
	14022	Cihuatlán	Alto
	14023	Zapotlán el Grande	Muy alto
	14024	Cocula	Alto
	14032	Chiquilistlán	Alto
	14034	Ejutla	Alto
	14036	Etzatlán	Alto
	14037	El Grullo	Alto
	14038	Guachinango	Alto
	14039	Guadalajara	Alto
	14040	Hostotipaquillo	Alto
	14052	Juchitlán	Alto
	14054	El Limón	Alto
	14055	Magdalena	Alto
	14065	Pihuamo	Alto
	14067	Puerto Vallarta	Muy alto
	14075	San Marcos	Alto
	14079	Gómez Farías	Alto
	14082	Sayula	Alto
	14085	Tamazula de Gordiano	Alto
	14086	Tapalpa	Alto
	14087	Tecalitlán	Alto
	14099	Tolimán	Muy alto
	14102	Tonaya	Alto
	14103	Tonila	Muy alto
	14106	Tuxcacuesco	Alto
14108	Tuxpan	Muy alto	
14113	San Gabriel	Muy alto	
14121	Zapotiltic	Muy alto	
14122	Zapotitlán de Vadillo	Muy alto	

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
México	15001	Acambay	Muy alto
	15002	Acolman	Alto
	15003	Aculco	Alto
	15005	Almoleya de Juárez	Alto
	15006	Almoleya del Río	Alto
	15009	Amecameca	Muy alto
	15012	Atizapán	Alto
	15013	Atizapán de Zaragoza	Alto
	15014	Atlacomulco	Muy alto
	15015	Atlautla	Muy alto
	15017	Ayapango	Alto
	15018	Calimaya	Alto
	15019	Capulhuac	Alto
	15020	Coacalco de Berriozábal	Alto
	15022	Cocotitlán	Alto
	15023	Coyotepec	Alto
	15024	Cuautitlán	Alto
	15025	Chalco	Alto
	15026	Chapa de Mota	Muy alto
	15027	Chapultepec	Alto
	15028	Chiautla	Alto
	15029	Chicoloapan	Muy alto
	15030	Chiconcuac	Alto
	15031	Chimalhuacán	Alto
	15033	Ecatepec de Morelos	Muy alto
	15034	Ecatzingo	Muy alto
	15035	Huehuetoca	Alto
	15037	Huixquilucan	Alto
	15038	Isidro Fabela	Muy alto
	15039	Ixtapaluca	Muy alto
	15042	Ixtlahuaca	Muy alto
	15043	Xalatlaco	Alto
	15045	Jilotepec	Alto
15046	Jilotzingo	Muy alto	
15047	Jiquipilco	Muy alto	

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
	15048	Jocotitlán	Muy alto
	15050	Juchitepec	Alto
	15051	Lerma	Alto
	15053	Melchor Ocampo	Alto
	15054	Metepec	Alto
	15055	Mexicaltzingo	Alto
	15056	Morelos	Muy alto
	15057	Naucalpan de Juárez	Alto
	15058	Nezahualcóyotl	Muy alto
	15060	Nicolás Romero	Muy alto
	15062	Ocoyoacac	Alto
	15063	Ocuilan	Alto
	15064	El Oro	Muy alto
	15067	Otzolotepec	Muy alto
	15068	Ozumba	Muy alto
	15070	La Paz	Muy alto
	15071	Polotitlán	Alto
	15072	Rayón	Alto
	15073	San Antonio la Isla	Alto
	15074	San Felipe del Progreso	Muy alto
	15076	San Mateo Atenco	Alto
	15079	Soyaniquilpan de Juárez	Alto
	15081	Tecámac	Alto
	15083	Temamatla	Alto
	15085	Temascalcingo	Muy alto
	15087	Temoaya	Muy alto
	15089	Tenango del Aire	Alto
	15090	Tenango del Valle	Alto
	15091	Teoloyucan	Alto
	15093	Tepetlaoxtoc	Alto
	15094	Tepetlixpa	Muy alto
	15095	Tepotzotlán	Alto
	15096	Tequixquiac	Alto
	15098	Texcalyacac	Alto
	15099	Texcoco	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
	15101	Tianguistenco	Alto
	15102	Timilpan	Muy alto
	15103	Tlalmanalco	Alto
	15104	Tlalnepantla de Baz	Alto
	15106	Toluca	Alto
	15108	Tultepec	Alto
	15109	Tultitlán	Alto
	15110	Valle de Bravo	Alto
	15112	Villa del Carbón	Muy alto
	15114	Villa Victoria	Alto
	15115	Xonacatlán	Muy alto
	15118	Zinacantepec	Alto
	15120	Zumpango	Alto
	15121	Cuautitlán Izcalli	Alto
	15122	Valle de Chalco Solidaridad	Muy alto
Michoacán de Ocampo	16006	Apatzingán	Alto
	16009	Ario	Muy alto
	16012	Buenavista	Alto
	16017	Contepec	Alto
	16019	Cotija	Alto
	16021	Charapan	Muy alto
	16023	Chavinda	Alto
	16024	Cherán	Alto
	16025	Chilchota	Alto
	16029	Churumuco	Muy alto
	16033	Gabriel Zamora	Muy alto
	16035	La Huacana	Alto
	16043	Jacona	Alto
	16047	Jungapeo	Muy alto
	16052	Lázaro Cárdenas	Muy alto
	16055	Múgica	Muy alto
	16056	Nahuatzen	Alto
	16057	Nocupétaro	Alto
16058	Nuevo Parangaricutiro	Muy alto	
16059	Nuevo Urecho	Muy alto	

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
	16064	Parácuaro	Alto
	16065	Paracho	Muy alto
	16068	Peribán	Muy alto
	16070	Purépero	Alto
	16075	Los Reyes	Muy alto
	16079	Salvador Escalante	Alto
	16082	Tacámbaro	Alto
	16083	Tancítaro	Muy alto
	16084	Tangamandapio	Alto
	16085	Tangancícuaro	Alto
	16087	Taretan	Muy alto
	16090	Tingambato	Muy alto
	16091	Tingüindín	Alto
	16093	Tlalpujahuá	Alto
	16094	Tlazazalca	Alto
	16095	Tocumbo	Alto
	16097	Turicato	Muy alto
	16102	Uruapan	Muy alto
	16104	Villamar	Alto
	16108	Zamora	Alto
16111	Ziracuaretiro	Muy alto	
Morelos	17002	Atlatlahucan	Muy alto
	17003	Axochiapan	Alto
	17004	Ayala	Alto
	17006	Cuautla	Muy alto
	17007	Cuernavaca	Alto
	17008	Emiliano Zapata	Alto
	17009	Huitzilac	Alto
	17010	Jantetelco	Alto
	17011	Jiutepec	Alto
	17013	Jonacatepec	Alto
	17016	Ocuituco	Muy alto
	17018	Temixco	Alto
	17019	Tepalcingo	Alto
	17020	Tepoztlán	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
	17022	Tetela del Volcán	Muy alto
	17023	Tlalnepantla	Alto
	17024	Tlaltizapán	Alto
	17026	Tlayacapan	Muy alto
	17027	Totolapan	Muy alto
	17029	Yautepec	Alto
	17030	Yecapixtla	Muy alto
	17031	Zacatepec	Alto
	17032	Zacualpan	Muy alto
	17033	Temoac	Muy alto
Nayarit	18002	Ahuacatlán	Alto
	18003	Amatlán de Cañas	Muy alto
	18004	Compostela	Alto
	18006	Ixtlán del Río	Muy alto
	18007	Jala	Muy alto
	18008	Xalisco	Muy alto
	18009	Del Nayar	Alto
	18011	Ruíz	Alto
	18013	San Pedro Lagunillas	Muy alto
	18014	Santa María del Oro	Muy alto
	18015	Santiago Ixcuintla	Alto
	18017	Tepic	Muy alto
	18018	Tuxpan	Alto
18020	Bahía de Banderas	Alto	
Nuevo León	19039	Monterrey	Alto
	19046	San Nicolás de los Garza	Alto
Oaxaca	20014	Ciudad Ixtepec	Muy alto
	20043	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Alto
	20059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Muy alto
	20067	Oaxaca de Juárez	Alto
	20068	Ocotlán de Morelos	Muy alto
	20079	Salina Cruz	Alto
	20087	San Agustín Yatareni	Muy alto
	20103	San Antonino Castillo Velasco	Alto
	20115	San Bartolo Coyotepec	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
	20124	San Blas Atempa	Alto
	20157	San Jacinto Amilpas	Muy alto
	20174	Ánimas Trujano	Alto
	20184	San Juan Bautista Tuxtepec	Muy alto
	20227	San Lorenzo Cacaotepec	Muy alto
	20293	San Pablo Etla	Muy alto
	20318	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	Alto
	20350	San Sebastián Tutla	Muy alto
	20385	Santa Cruz Xoxocotlán	Alto
	20390	Santa Lucía del Camino	Muy alto
	20401	Santa María Colotepec	Alto
	20409	Santa María del Tule	Alto
	20427	Santa María Petapa	Alto
	20441	Santa María Xadani	Alto
	20482	Santiago Pinotepa Nacional	Alto
	20553	Tlalixtac de Cabrera	Alto
	20565	Villa de Zaachila	Alto
Puebla	21001	Acajete	Muy alto
	21004	Acatzingo	Muy alto
	21005	Acteopan	Muy alto
	21007	Ahuatlán	Alto
	21010	Ajalpan	Muy alto
	21012	Aljojuca	Muy alto
	21013	Altepexi	Muy alto
	21015	Amozoc	Muy alto
	21019	Atlixco	Muy alto
	21020	Atoyatempan	Alto
	21021	Atzala	Alto
	21022	Atzitzihuacán	Muy alto
	21023	Atzitzintla	Muy alto
	21026	Calpan	Muy alto
	21033	Cohuecan	Muy alto
	21034	Coronango	Muy alto
	21038	Cuapiaxtla de Madero	Muy alto
21040	Cuatinchán	Muy alto	
21041	Cuatlancingo	Muy alto	
21044	Cuyoaco	Alto	

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
	21045	Chalchicomula de Sesma	Muy alto
	21046	Chapulco	Alto
	21048	Chiautzingo	Muy alto
	21050	Chichiquila	Muy alto
	21051	Chietla	Alto
	21058	Chilchotla	Muy alto
	21060	Domingo Arenas	Muy alto
	21062	Epatlán	Alto
	21063	Esperanza	Muy alto
	21065	General Felipe Ángeles	Muy alto
	21066	Guadalupe	Muy alto
	21067	Guadalupe Victoria	Muy alto
	21069	Huaquechula	Muy alto
	21070	Huatlatlauca	Alto
	21074	Huejotzingo	Muy alto
	21079	Huitziltepec	Alto
	21083	Ixtacamaxtitlán	Alto
	21085	Izúcar de Matamoros	Alto
	21090	Juan C. Bonilla	Muy alto
	21093	Lafragua	Muy alto
	21094	Libres	Alto
	21095	La Magdalena Tlatlauquitepec	Alto
	21096	Mazapiltepec de Juárez	Muy alto
	21097	Mixtla	Muy alto
	21098	Molcaxac	Alto
	21099	Cañada Morelos	Muy alto
	21102	Nealtican	Muy alto
	21103	Nicolás Bravo	Alto
	21104	Nopalucan	Muy alto
	21105	Ocotepc	Alto
	21106	Ocoyucan	Muy alto
	21108	Oriental	Muy alto
	21110	Palmar de Bravo	Muy alto
	21114	Puebla	Muy alto
	21115	Quecholac	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
	21116	Quimixtlán	Muy alto
	21117	Rafael Lara Grajales	Muy alto
	21118	Los Reyes de Juárez	Muy alto
	21119	San Andrés Cholula	Muy alto
	21120	San Antonio Cañada	Alto
	21121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	Muy alto
	21122	San Felipe Teotlalcingo	Muy alto
	21125	San Gregorio Atzompa	Muy alto
	21128	San José Chiapa	Muy alto
	21130	San Juan Atenco	Muy alto
	21131	San Juan Atzompa	Alto
	21132	San Martín Texmelucan	Muy alto
	21133	San Martín Totoltepec	Alto
	21134	San Matías Tlalancaleca	Alto
	21136	San Miguel Xoxtla	Muy alto
	21137	San Nicolás Buenos Aires	Muy alto
	21138	San Nicolás de los Ranchos	Muy alto
	21140	San Pedro Cholula	Muy alto
	21142	San Salvador el Seco	Muy alto
	21143	San Salvador el Verde	Muy alto
	21144	San Salvador Huixcolotla	Muy alto
	21148	Santa Isabel Cholula	Muy alto
	21149	Santiago Miahuatlán	Muy alto
	21150	Huehuetlán el Grande	Alto
	21151	Santo Tomás Hueyotlipan	Muy alto
	21152	Soltepec	Muy alto
	21153	Tecali de Herrera	Muy alto
	21154	Tecamachalco	Muy alto
	21156	Tehuacán	Alto
	21159	Teopantlán	Alto
	21161	Tepanco de López	Alto
	21163	Tepatlatxco de Hidalgo	Muy alto
	21164	Tepeaca	Muy alto
	21165	Tepemaxalco	Muy alto
	21166	Tepeojuma	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
	21168	Tepexco	Muy alto
	21170	Tepeyahualco	Alto
	21171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	Alto
	21174	Teziutlán	Alto
	21175	Tianguismanalco	Muy alto
	21176	Tilapa	Alto
	21177	Tlacotepec de Benito Juárez	Alto
	21179	Tlachichuca	Muy alto
	21180	Tlahuapan	Alto
	21181	Tlaltenango	Muy alto
	21182	Tlanepantla	Alto
	21185	Tlapanalá	Muy alto
	21188	Tochimilco	Muy alto
	21189	Tochtepec	Alto
	21193	Tzicatlacoyan	Alto
	21195	Vicente Guerrero	Alto
	21201	Xochiltepec	Alto
	21203	Xochitlán Todos Santos	Alto
	21205	Yehualtepec	Alto
	21208	Zacatlán	Alto
	21212	Zautla	Alto
Querétaro de Arteaga	22001	Amealco de Bonfil	Alto
Quintana Roo	23001	Cozumel	Muy alto
	23003	Isla Mujeres	Alto
	23005	Benito Juárez	Muy alto
	23008	Solidaridad	Muy alto
Sinaloa	25001	Ahome	Alto
	25006	Culiacán	Alto
	25012	Mazatlán	Alto
Sonora	26048	Puerto Peñasco	Alto
	26070	General Plutarco Elías Calles	Alto
Tabasco	27004	Centro	Muy alto
	27008	Huimanguillo	Alto
	27009	Jalapa	Alto
	27014	Paraíso	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
	27015	Tacotalpa	Alto
	27016	Teapa	Muy alto
Tamaulipas	28009	Ciudad Madero	Alto
	28022	Matamoros	Alto
	28038	Tampico	Alto
Tlaxcala	29001	Amaxac de Guerrero	Muy alto
	29002	Apetatitlán de Antonio Carvajal	Muy alto
	29003	Atlangatepec	Alto
	29004	Atltzayanca	Muy alto
	29005	Apizaco	Muy alto
	29007	El Carmen Tequexquitla	Muy alto
	29008	Cuapiaxtla	Muy alto
	29009	Cuaxomulco	Muy alto
	29010	Chiautempan	Muy alto
	29011	Muñoz de Domingo Arenas	Alto
	29012	Españita	Alto
	29013	Huamantla	Muy alto
	29014	Hueyotlipan	Alto
	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Muy alto
	29016	Ixtenco	Muy alto
	29017	Mazatecochco de José María Morelos	Muy alto
	29018	Contla de Juan Cuamatzi	Muy alto
	29019	Tepetitla de Lardizábal	Muy alto
	29020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Alto
	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista	Alto
	29022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	Muy alto
	29023	Nativitas	Muy alto
	29024	Panotla	Muy alto
	29025	San Pablo del Monte	Muy alto
	29026	Santa Cruz Tlaxcala	Muy alto
	29027	Tenancingo	Muy alto
	29028	Teolochoico	Muy alto
	29029	Tepeyanco	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
	29030	Terrenate	Muy alto
	29031	Tetla de la Solidaridad	Muy alto
	29032	Tetlatlahuca	Muy alto
	29033	Tlaxcala	Muy alto
	29034	Tlaxco	Alto
	29035	Tocatlán	Muy alto
	29036	Totolac	Muy alto
	29037	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	Muy alto
	29038	Tzompantepec	Muy alto
	29039	Xaloztoc	Muy alto
	29040	Xaltocan	Muy alto
	29041	Papalotla de Xicohténcatl	Muy alto
	29042	Xicohtzinco	Muy alto
	29043	Yauhquemehcan	Muy alto
	29044	Zacatelco	Muy alto
	29045	Benito Juárez	Alto
	29046	Emiliano Zapata	Alto
	29047	Lázaro Cárdenas	Muy alto
	29048	La Magdalena Tlaltelulco	Muy alto
	29049	San Damián Texóloc	Muy alto
	29050	San Francisco Tetlanohcan	Muy alto
	29051	San Jerónimo Zacualpan	Muy alto
	29052	San José Teacalco	Muy alto
	29053	San Juan Huactzinco	Muy alto
	29054	San Lorenzo Axocomanitla	Muy alto
	29055	San Lucas Tecopilco	Alto
	29056	Santa Ana Nopalucan	Muy alto
	29057	Santa Apolonia Teacalco	Muy alto
	29058	Santa Catarina Ayometla	Muy alto
	29059	Santa Cruz Quilehlla	Muy alto
	29060	Santa Isabel Xiloxotla	Muy alto
Veracruz Ignacio de la Llave	30003	Acayucan	Alto
	30006	Acultzingo	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
	30008	Alpatláhuac	Muy alto
	30011	Alvarado	Alto
	30012	Amatitlán	Alto
	30014	Amatlán de los Reyes	Muy alto
	30015	Angel R. Cabada	Muy alto
	30018	Aquila	Muy alto
	30019	Astacinga	Alto
	30020	Atlahuilco	Alto
	30021	Atoyac	Alto
	30022	Atzacan	Muy alto
	30024	Tlaltetela	Alto
	30025	Ayahualulco	Alto
	30026	Banderilla	Alto
	30028	Boca del Río	Alto
	30029	Calchahuaco	Muy alto
	30030	Camerino Z. Mendoza	Muy alto
	30031	Carrillo Puerto	Alto
	30032	Catemaco	Muy alto
	30038	Coatepec	Alto
	30039	Coatzacoalcos	Muy alto
	30041	Coetzala	Alto
	30043	Comapa	Alto
	30044	Córdoba	Muy alto
	30046	Cosautlán de Carvajal	Alto
	30047	Coscomatepec	Muy alto
	30048	Cosoleacaque	Alto
	30052	Cuichapa	Alto
	30059	Chinameca	Alto
	30062	Chocamán	Muy alto
	30068	Fortín	Muy alto
	30071	Huatusco	Alto
	30073	Hueyapan de Ocampo	Alto
	30074	Huiloapan de Cuauhtémoc	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
	30077	Isla	Alto
	30079	Ixhuacán de los Reyes	Alto
	30080	Ixhuatlán del Café	Alto
	30081	Ixhuatlancillo	Muy alto
	30082	Ixhuatlán del Sureste	Alto
	30085	Ixtaczoquitlán	Muy alto
	30087	Xalapa	Alto
	30089	Jáltipan	Alto
	30092	Xico	Alto
	30093	Jilotepec	Alto
	30097	Lerdo de Tejada	Muy alto
	30098	Magdalena	Muy alto
	30099	Maltrata	Muy alto
	30101	Mariano Escobedo	Muy alto
	30104	Mecayapan	Alto
	30108	Minatitlán	Alto
	30110	Mixtla de Altamirano	Alto
	30113	Naranjal	Alto
	30115	Nogales	Muy alto
	30116	Oluta	Alto
	30117	Omealca	Alto
	30118	Orizaba	Muy alto
	30120	Oteapan	Muy alto
	30127	La Perla	Muy alto
	30128	Perote	Alto
	30131	Poza Rica de Hidalgo	Alto
	30135	Rafael Delgado	Muy alto
	30136	Rafael Lucio	Muy alto
	30137	Los Reyes	Alto
	30138	Río Blanco	Muy alto
	30139	Saltabarranca	Muy alto
	30140	San Andrés Tenejapan	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL
	30141	San Andrés Tuxtla	Muy alto
	30143	Santiago Tuxtla	Muy alto
	30145	Soconusco	Alto
	30146	Sochiapa	Alto
	30147	Soledad Atzompa	Muy alto
	30149	Soteapan	Alto
	30159	Tehuipango	Alto
	30162	Tenampa	Alto
	30164	Teocelo	Alto
	30165	Tepatlaxco	Alto
	30168	Tequila	Alto
	30171	Texhuacán	Alto
	30178	Tlacotalpan	Alto
	30179	Tlacotepec de Mejía	Alto
	30184	Tlaquilpa	Alto
	30185	Tlilapan	Muy alto
	30186	Tomatlán	Muy alto
	30193	Veracruz	Alto
	30195	Xoxocotla	Alto
	30196	Yanga	Alto
	30199	Zaragoza	Alto
	30200	Zentla	Alto
	30201	Zongolica	Alto
	30204	Agua Dulce	Alto
	30208	Carlos A. Carrillo	Alto
	30209	Tatahuicapan de Juárez	Alto
Yucatán	31044	Kinchil	Alto
	31050	Mérida	Alto
	31059	Progreso	Muy alto
	31089	Ticul	Alto
	31102	Valladolid	Alto

ANEXO IV. EXPEDIENTE TÉCNICO

Las Delegaciones de la SEDATU y la URP deberán integrar un expediente con la documentación técnica y comprobatoria-justificativa que evidencie que el proyecto se desarrolló con apego a las Reglas de Operación y a la normatividad aplicable para el ejercicio del gasto público.

La Instancia Ejecutora a su vez deberá integrar un expediente propio por cada proyecto financiado con recursos del PRAH.

La URP, cuando se constituya como ejecutor, deberá mantener actualizada y ordenada la documentación del expediente y deberá resguardarlo para su consulta, revisión o futuras modificaciones.

Los Expedientes Técnicos deberán contener toda la documentación generada en cada etapa; su contenido:

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Presentación de Propuesta.

- 1) Oficio de intención.
- 2) Escrito libre que justifique la problemática ante los fenómenos naturales y factores químicos-tecnológicos a que está expuesto el municipio.

2. Validación y Autorización

- 3) Anexo técnico de autorización que emite el Sistema en línea (formato PR-01).
- 4) Oficio de Propuesta (Sistema en línea).
- 5) Oficio Validación Técnica y Normativa (Sistema en línea).
- 6) Oficio Asignación de Número de Expediente (Sistema en línea).
- 7) Oficio de Autorización (Sistema en línea).
- 8) Oficio de Aprobación (Sistema en línea).
- 9) Acuerdo de Ejecución.

3. Adjudicación de Proyectos

- 10) Convocatoria, invitación o cotización.
- 11) Bases del concurso, términos de referencia.
- 12) Dictamen técnico para la emisión del fallo.
- 13) Acta del fallo del concurso.
- 14) Convenio o contrato según corresponda, suscrito por el contratista o prestador de servicios ganador de la adjudicación del proyecto.

4. Seguimiento de Proyectos

- 15) Anexo Técnico de modificación o cancelación que emite el SIIPSO, formato PR-01.
- 16) Padrón de Beneficiarios (capturado en SIIPSO).
- 17) Avance Físico-financiero (Relación de gastos) (capturado en SIIPSO).
- 18) Acta entrega recepción (SEDATU-Ejecutor) (capturado en SIIPSO).
- 19) Oficio de solicitud de cancelación.
- 20) Oficio de desistimiento del ejecutor¹.

¹ Aplica en casos previstos en las Reglas de Operación.

5. Administración y Dispersión de Recursos

- 21) Oficio Transferencia de Recursos.
- 22) Oficio de liberación, con su respectiva CLC (Cuenta Liquidada Certificada) (SIIPSO).
- 23) Reintegros.
- 24) Cierre de ejercicio (Formatos PR-03).

B. DOCUMENTACIÓN PARTICULAR POR MODALIDAD**B.1(a) En Modalidad de Acciones para Desincentivar la ocupación Suelo en Zonas de Riesgo**

- 1) Oficio de incorporación del Atlas al Plan de Desarrollo Urbano.
- 2) Programa de ejecución de acciones por mes.
- 3) Minutas de revisión y listas de asistencias.
- 4) Oficio de cumplimiento técnico.
- 5) Atlas de Riesgos (impreso y digital).

B1(b) Resiliencia

La memoria técnica de estas acciones deberá quedar estructurada en 5 capítulos integrando los siguientes aspectos:

- Capítulo 1. Aspectos Generales: integrará la población objetivo, el objetivo de la acción, ubicación, y consideraciones del espacio y el equipo auxiliar que el facilitador requiera, programa de trabajo, así como los horarios de cada actividad a desarrollar y la meta en la que se miden los resultados; y además la integración del currículo de expositores y de la empresa donde resalten los aspectos relacionados con capacitación y formación en los temas relacionados: así como la experiencia.
- Capítulo 2. Temática, esquema metodológico, estrategia de implementación, características de diseño, marco teórico-conceptual, y bibliografía.
- Capítulo 3. Estudio de medios, en la que integrará los análisis realizados en los que se determine cuáles son los medios más adecuados para transmitir el o los mensajes, y la selección más viable y su justificación.
- Capítulo 4. Estrategia de ejecución, minuta de factibilidad adjuntando la firma de los beneficiarios, los controles para garantizar la asistencia de la población beneficiada y del instructor, descripción y diseño de convocatoria y la selección de (los) medio (s): así como la evaluación de los beneficiarios y el instructor.
- Capítulo 5. Memoria fotográfica, integrar la evidencia desde la convocatoria, selección de medios. Diseño de materiales, difusión, ejecución y evaluación.

B.2. En la modalidad de Obras de Mitigación

- 1) Convenio que deberán suscribir dos o más municipios que presenten un proyecto para aprobación, en su caso.
- 2) Copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las obras y acciones que se proponen a realizarse con recurso del PRAH, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal.

- 3) Estudios técnicos (mecánica de suelos, cálculo estructural, impacto ambiental, entre otros), en su caso.
- 4) En su caso, permisos de construcción, de usos de suelo, autorizaciones y licencias que correspondan.
- 5) Proyecto (presupuesto, análisis de precios unitarios; generadores de obra, programa de ejecución, conjunto de planos constructivos y en su caso especificaciones generales, particulares, memoria de cálculo y descriptiva.
- 6) Planos de macro y micro localización.
- 7) Para el caso de proyectos que se realicen por administración directa, el municipio debe formular el acuerdo administrativo de ejecución de la obra, que contenga:
 - Descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.
 - Datos relativos a la autorización de la inversión respectiva.
 - Importe total de los trabajos.
 - Plazo de ejecución de los trabajos.
 - Identificación de las áreas y servidores públicos responsables de la autorización y ejecución de los trabajos.
 - Los proyectos de ingeniería y arquitectura u otros requeridos
 - Las normas de calidad y especificaciones de construcción.
 - Los programas de ejecución de los trabajos y de suministro o utilización de los insumos.
 - Lugar, fecha, nombre y firma del servidor público que emite el acuerdo.
 - Apegarse a lo establecido en el Título Cuarto, Artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Título Tercero, Artículos 258, 259, 260, 261 y 262 de su Reglamento.
- 8) Bitácora de obra.
- 9) Estimaciones de obra (con factura).
- 10) Números generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio etc.
- 11) Acta circunstanciada en su caso.
- 12) Dictamen técnico que fundamenta y justifica la suscripción del convenio modificadorio por monto y o plazo, así como la suficiencia presupuestal para autorizar dicho convenio en caso de constituirse por monto.
- 13) Convenio modificadorio por monto y o plazo.
- 14) Ajustes de costos, solicitud, documentación soporte, autorizaciones etc.
- 15) Memoria fotográfica del proyecto (antes, durante y después de la ejecución del proyecto) previamente capturada en el SIIPSO. Incluyendo las de letreros y placas.
- 16) Oficio de terminación de obra emitido por el contratista.
- 17) Oficios de invitación a acto de entrega recepción.
- 18) Acta de entrega recepción (contratista -ejecutor).
- 19) Estimación de finiquito, en su caso.
- 20) Acta de finiquito de obra.
- 21) Garantía por vicios ocultos con vigencia de un año.

ANEXO V. CONTRALORÍA SOCIAL

Objetivo. Definir la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, comprende lo siguiente:

Constitución y Registro del Comité de Contraloría Social (CCS). El Ejecutor es el responsable de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus cédulas de vigilancia e informes anuales.

Los beneficiarios del programa PPR, acordarán la constitución del CCS es decir: son los responsables de constituir el CCS, y elegirán sin distinción entre mujeres y hombres por mayoría de votos a los integrantes del mismo; con los derechos y obligaciones definidas en la Guía Operativa.

Difusión. El instrumento de difusión de la información del Programa, así como de los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social será la página electrónica de la SEDATU: www.sedatu.gob.mx. En dicha página se podrán consultar "la Guía Operativa de la Contraloría Social" y el "Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social". También se hará uso de las videoconferencias, correo electrónico y vía telefónica.

Capacitación y Asesoría. La URP entregará a las delegaciones y/o ejecutores la información, capacitará y asesorará en las actividades de promoción de contraloría social. Las Delegaciones harán lo propio con los Ejecutores.

Las actividades de promoción de contraloría social consistirán en: entrega de información, otorgamiento de capacitación y asesoría; el Ejecutor captará las cédulas de vigilancia y de informes y las de atención a quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de contraloría social. El Sistema Informático para la Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública será el instrumento para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados, y el ejecutor será el vínculo para registrar las actividades de CCS al SICS, y la Delegación de la SEDATU vigilará la atención a la ciudadanía.

Seguimiento. Los Comités de Contraloría Social elaborarán y entregarán a los Ejecutores las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los Ejecutores capturarán en el SICS las cédulas de vigilancia cada trimestre y el informe anual, elaborados por los Comités. Las Delegaciones o en su caso, la URP podrán convenir con los gobiernos municipales las siguientes actividades: la entrega a los CCS de información pública relacionada con el Programa; la organización y constitución de los Comités.

Actividades de Coordinación. Las Delegaciones podrán convenir con los órganos estatales y municipales de control las siguientes actividades: la capacitación y asesoría a los Comités; la recepción de quejas y denuncias presentadas por los Comités o los ciudadanos, su atención o canalización a las autoridades competentes; así como el seguimiento de las actividades a cargo de los gobiernos municipales y de los Comités en materia de contraloría social.

ANEXO VI. ACUERDO DE EJECUCIÓN

ACUERDO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR SU «NOMBRE_DELEGADO» EN EL «NOMBRE_EJECUTOR», REPRESENTADO POR «NOMBRE_AUTORIDAD», «CARGO» A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA SEDATU**”, Y “**EL EJECUTOR**” RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA “**LAS PARTES**”, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, A TRAVÉS DEL PROYECTO DENOMINADO «DESCRIBIR EL PROYECTO A EJECUTAR» EN EL «*NOMBRE_MUNICIPIO O DEMARCAACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y NOMBRE DEL ESTADO*», AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en la meta México Incluyente, Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna y las estrategias: 2.5.1. Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y 2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.
2. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, establece que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano armonizará políticas de planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, en términos del artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, para mejorar el nivel de vida de la población urbana y rural, mediante la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población; así como el desarrollo socioeconómico sustentable del país, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo, entre otras, tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas y los recursos de los programas que se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
3. El Ejecutivo Federal, a través del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano” ha instrumentado el Programa de Prevención de Riesgos, aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, cuyo objetivo general es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos.
4. “**LAS PARTES**” han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa de Prevención de Riesgos para el ejercicio fiscal 2016 para concretar proyectos que reduzcan el riesgo de ocurrencia de desastres ante el impacto de fenómenos naturales, mediante acciones y obras de planeación, prevención y mitigación de riesgos.

DECLARACIONES

1. “**LA SEDATU**”, DECLARA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2 Fracción I, 26 y 41 de las Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- II. Que de conformidad con lo dispuesto en las Fracciones I y X del artículo 41 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones I. Impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: a) El crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; y c) El desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios. Asimismo, planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado
- III. Que el C. «Nombre_Delegado» de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que para los efectos de este Acuerdo de Ejecución señala como domicilio el ubicado en «Domicilio_Delegación»
- V. Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, en su calidad de Unidad Responsable del Programa Prevención de Riesgos, realizará las actividades de validación, autorización y seguimientos de los proyectos de conformidad con el capítulo 4 de las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos.

2. DECLARA “EL EJECUTOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo...
- II. Que la C. «Nombre del Representante», en su carácter de «Cargo», que se identifica con su Clave Única de Registro de Población (CURP) «Enunciar la CURP» es el ejecutor de las determinaciones «legislación aplicable» y tiene facultades para suscribir a nombre del «Nombre del ejecutor» y en los casos que lo ameriten con autorización «Quien le autoriza ej. Cabildo» todos los actos jurídicos y convenios necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios municipales, de conformidad con lo establecido en el «Artículos» de la Ley «nombre de la ley» Libre de «Nombre_Entidad»;
- III. Que EL EJECUTOR de «Nombre_Entidad», cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número_____, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con domicilio «Domicilio_», el cual señala para los efectos del presente acuerdo.

3. “LAS PARTES” DECLARAN:

UNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la Operación del Programa Prevención de Riesgos, mediante la realización del proyecto objeto de este Acuerdo de Ejecución.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 36, 47, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley

General de Desarrollo Social; 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29, 30 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 3 fracción XII, 33 fracción VI y 49 fracción IX de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 fracción X y 8 fracción VI inciso g) y XII, 11 fracción XX, 20 fracción XII y 35 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el «día» de diciembre de 2013; por parte EL EJECUTOR de «Nombre_Municipio»: (espacio para las leyes locales) **“LAS PARTES”** celebran el presente Acuerdo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para la realización de acciones del Programa de Prevención de Riesgos para el ejercicio fiscal correspondiente, a través de la participación en la ejecución del proyecto denominado «DESCRIBIR EL PROYECTO A EJECUTAR» del «*NOMBRE_ESTADO, MUNICIPIO O DEMARCACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL*» dicho proyecto es emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación de términos de las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos, vigentes.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, será EL EJECUTOR de «*NOMBRE_MUNICIPIO O DEMARCACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL*», en lo sucesivo **“EL EJECUTOR”**, quien será el responsable de ejercer los recursos asignados, en el marco del Programa de Prevención de Riesgos para el ejercicio fiscal correspondiente, con estricto apego a disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- Para la realización de las acciones y/o proyectos objeto del presente Acuerdo de Ejecución se prevé una inversión total de «*MONTO_TOTAL_PROYECTO*» («Descripción_monto_Acumulado» 00/100 m.n.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“LA SEDATU” aportará «*Monto_Federal_Total*» («Descripción_Federal» 00/100 m.n.) recurso federal que provienen del Programa Prevención de Riesgos para el ejercicio fiscal 2016, respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación de dicho Programa.

“EL EJECUTOR”, aportará «*MONTO_LOCAL_TOTAL*» («Descripción Local» 00/100 m.n.) respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos.

Los recursos federales que se comprometan en este Acuerdo de Ejecución, están sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

“LAS PARTES”, aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización de ejecución establecida en el Sistema de Control en Línea mencionado en las Reglas de Operación del Programa. El recurso federal será ministrado conforme al avance del proyecto y previa supervisión y validación que la Delegación realice.

CUARTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Ejecución, los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento y tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Iniciar el proceso de licitación en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción del oficio de aprobación de la Delegación.
- b) Convocar con al menos tres días hábiles anteriores al proceso de licitación, al representante de la SEDATU en la entidad.
- c) Incorporar en el Sistema de Control en Línea el expediente técnico; Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos autorizados.

- d) Acreditar con Acta de Cabildo o documento similar la aprobación de recurso de coparticipación para ejecutar el proyecto.
- e) Apertura de una cuenta productiva independiente para el depósito de los recursos, que le transfiera la Delegación de la SEDATU para la ejecución del proyecto.
- f) Elaborar los Programas de Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial y Atlas de Riesgos, apegándose a lo establecido a la normatividad, que deberán solicitarse a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.
- g) Ejercer los subsidios federales de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa y en la normatividad federal aplicable.
- h) Garantizar que para la elaboración o actualización de Programas, Estudios, Reglamentos de Construcción y obras de mitigación, que el proveedor cuente con el currículum o antecedente comprobable de capacidad técnica y financiera.
- i) Considerar que la solicitud de actualización de los Atlas de Riesgos no podrá ser menor a 5 años para los elaborados durante el año 2011 y posteriores. En el caso de los realizados antes del año 2010, no se aplicará el criterio anterior.
- j) Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; de proporcionarles capacitación y asesoría, así como de capturar sus cédulas de vigilancia en el sistema.
- k) Georreferenciar y fotografías representativas de la «DESCRIBIR EL PROYECTO A EJECUTAR» .
- l) Elaborar y firmar la correspondiente acta de entrega-recepción.
- m) En caso de los Programas de Gestión de Riesgo y Ordenamiento del Territorio y Atlas de Riesgos, se deberá presentar a la conclusión de los mismos, Acta de Cabildo o similar, en donde se demuestre el cumplimiento del compromiso de vincular los Atlas de Riesgos a los Planes o Programas de Desarrollo Urbano o instrumento jurídico en donde se sustente la autorización de permisos o licencias de construcción.

QUINTA.- La instrumentación de los proyectos seleccionados en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Acuerdo de Ejecución, se formalizará mediante los anexos técnicos que se encuentran en el Sistema de Control en Línea.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora en el marco del presente y de las Reglas de Operación del Programa, dará lugar a la terminación anticipada, procediendo a su cancelación. Para tales efectos, “**EL EJECUTOR**” se compromete a reintegrar a la “**SEDATU**” los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los rendimientos financieros los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total radicado según lo determine “**LA SEDATU**”. “**EL EJECUTOR**” tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de cancelación, para realizar el reintegro.

SÉPTIMA.- En caso de que “**EL EJECUTOR**” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos, “**LA SEDATU**” independientemente de la terminación anticipada de este instrumento jurídico, está facultada para iniciar todas las acciones que estime procedente ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

OCTAVA.- “**LA SEDATU**” a través de la Dirección General de Ordenamientos Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, llevará a cabo el seguimiento de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, y metas alcanzadas.

“**EL EJECUTOR**” será responsable de la supervisión directa de los proyectos, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables.

“**LAS PARTES**” podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los Órganos de Control de los Gobiernos de las Entidades Federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

NOVENA.- Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, “**LAS PARTES**”, conviene que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa de Prevención de Riesgos y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de “**LA SEDATU**” y del Programa de Prevención de Riesgos, en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetas, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de “**LA SEDATU**” y del Programa de Prevención de Riesgos deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Prevención de Riesgos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos de “**EL EJECUTOR**”, quien además deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas. “**EL EJECUTOR**”, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

DÉCIMA. Con el propósito de impedir que el Programa de Prevención de Riesgos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, “**LAS PARTES**” acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales deberán, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita para tal efecto “**LA SEDATU**” así como lo dispuesto en la Legislación Federal y Local aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Acuerdo de Ejecución estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.

El presente Acuerdo de Ejecución se podrá revisar, adicionar o modificar por “**LAS PARTES**”, conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por “**LAS PARTES**”.

Enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Ejecución por cuadruplicado en la Ciudad de «Nombre_Capital»; a los «Día» días del mes de «Mes» de «Año»

ANEXO VII. INDICADORES DEL PROGRAMA

Indicadores de Propósito				
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Propósito	El indicador mide la proporción de municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal del SUN que realizan acciones de planeación y prevención en el año	(Municipios que realizan acciones de planeación y prevención de riesgos en el año /Total de municipios o demarcaciones territorial del Distrito Federal del SUN)*100	PORCENTAJE	Anual
	El indicador mide la proporción de Entidades Federativas que llevaron a cabo acciones de Ordenamiento Territorial con respecto al total de entidades federativas.	(Entidades Federativas que llevan a cabo acciones de Ordenamiento Territorial/Total de Entidades Federativas)*100.	PORCENTAJE	Anual
INDICADORES DE COMPONENTE				
Componente	El indicador mide el promedio acciones proyectos u obras geológicas, hidráulicas y ecológicas con fines preventivos para la reducción y mitigación de riesgos, por municipio	Número de acciones, proyectos u obras geológicas, hidráulicas y ecológicas con fines preventivos para la reducción y mitigación de riesgos/ Total de municipios que realizan obras de mitigación.	Promedio	Anual
Componente	El indicador mide el porcentaje anual de municipios que realizan acciones de planeación y prevención realizadas para desincentivar la ocupación del suelo en zonas de riesgo mediante la elaboración de atlas de riesgos, proyectos, reglamentos de construcción y Capacitación.	(Municipios que cuentan con acciones de planeación y prevención realizadas para desincentivar la ocupación del suelo en zonas de riesgo/ Total de municipios de SUN)*100.	Porcentaje	Anual
Componente	El indicador mide la proporción de Estudios y Proyectos Específicos que apoyen y mejoren la Política de Gestión del Riesgo, Ordenamiento Territorial, Integrales para implementar acciones prioritarias derivadas de un Programa de Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial y Específicos elaborados en el año por las Entidades Federativas o Municipios con respecto a los programados.	(Número total de estudios y proyectos de Gestión del Riesgo y Ordenamiento Territorial elaborados en el año/Total de estudios y proyectos de Gestión del Riesgo y Ordenamiento territorial programados)*100	PORCENTAJE	Anual
Componente	El indicador mide la proporción de Esquemas Integrales de Viabilidad y de Costo-Beneficio para la Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo elaborados en el año por las Entidades Federativas o Municipios con respecto a los programados.	(Número total de Esquemas Integrales de Viabilidad y de Costo-Beneficio para la Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo elaborados en el año/Total de Esquemas Integrales de Viabilidad y de Costo-Beneficio para la Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo programados)*100	PORCENTAJE	Anual

ANEXO VIII. MECANICA OPERATIVA

